



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

“ANÁLISIS FUNCIONAL Y ESTRUCTURAL
DE LOS PRINCIPALES ACTORES
QUE INTEGRAN AL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO”

T E S I S

Que para obtener el grado de
Licenciado en Administración

P R E S E N T A

Breznev Solís Sánchez

Director de Tesis:

Doctor Julio César Sánchez Bucio



Morelia Michoacán, diciembre 2019

Resumen

El Sistema Financiero Mexicano está integrado por aquellos actores y factores que intervienen en el desarrollo de temas económicos y financieros de nuestra nación, cada uno de estos actores y factores tiene funciones específicas, las cuales de manera conjunta logran el buen funcionamiento del sistema financiero. El tema central de este trabajo de investigación consiste en desarrollar de manera óptima un análisis estructural y funcional de los principales actores que intervienen en el Sistema Financiero Mexicano, este desarrollo de este trabajo de investigación nos permitirá tener una mejor cultura financiera y valores en términos económicos de México, al final de este trabajo identificaremos la estructura del Sistema Financiero Mexicano y las principales funciones.

Palabras Claves: Finanzas, Economía, Sistema, Estructura, Actores.

Abstract

The Mexican Financial System is composed of those actors and factors involved in the development of economic and financial issues of our nation, each of these actors and factors has specific functions, which together achieve the proper functioning of the financial system. The central theme of this research work consists in optimally developing a structural and functional analysis of the main actors involved in the Mexican Financial System, this development of this research work will allow us to have a better financial culture and values in economic terms of Mexico, at the end of this work we will identify the structure of the Mexican Financial System and the main functions.

Keywords: Finance, Economy, System, Structure, Actors.

Planteamiento del Problema

La presente problemática la podemos ubicar en el gran desconocimiento de un gran sector de la población, tanto con estudios universitarios como aquellos que no accedieron a una formación profesional sobre el tema financiero de nuestro país, y la forma de regular las actividades y operaciones que se efectúan en el mercado financiero, es por este motivo que nos enfrentamos a la necesidad de tomar acciones preventivas y detectivas con el fin de poder dar información a los usuarios sobre la forma en que deben operar las actividades financieras que ejecuten con regularidad, ya que actualmente un gran número de actividades económicas y financieras están relacionadas de manera directa con el Sistema Financiero Mexicano (SFM)

Introducción

La presente investigación tiene como tema central el análisis del Sistema Financiero Mexicano (SFM) y un análisis estructural de los principales actores que intervienen en el desarrollo financiero y el cumplimiento de objetivos previamente identificados. Esta investigación busca mostrar la realidad del funcionamiento del SFM, ya que es de vital importancia que nos encontremos informados sobre las problemáticas planteadas en este sistema y las funciones que se desarrollan en este.

Para analizar esta problemática es necesario identificar de manera clara y precisa que es el Sistema Financiero Mexicano, estudiar la evolución que ha tenido a lo largo de la historia y analizar los actores y factores que intervienen en este sistema. Una vez que se han identificado estos elementos es importante realizar el estudio y análisis comparativo sobre los principales actores que intervienen en el funcionamiento del SFM.

El interés de estudiar esta problemática y realizar esta investigación tiene su origen en que en el ejercicio profesional de la disciplina de Administración en el sector público y privado, es de vital importancia conocer y dominar el tema de las instituciones financieras y el funcionamiento de estas, ya que en la práctica profesional nos enfrentamos a resolver problemáticas ante este tipo de instituciones. El interés profesional de estudiar este tema en mi investigación de tesis radica en la manera en que se puede la Administración Financiera como tema de conocimiento de esta serie de investigaciones de estas instituciones con la finalidad de formar un criterio de este tipo de instituciones.

El capítulo I de esta investigación tiene como objetivo principal analizar el concepto del Sistema Financiero Mexicano, conceptos de gran importancia en las finanzas, la naturaleza de este sistema y el contexto histórico del SFM, es decir la

manera en que este sistema ha evolucionado, con el fin de tener un análisis claro y preciso sobre el surgimiento de este sistema y la evolución de este.

El capítulo II de la presente investigación tiene como tema central el estudio de la estructura del Sistema Financiero Mexicano y los actores que intervienen, así como hacer un análisis de cada uno de estos y de las leyes que regulan a cada uno de estos actores.

En el capítulo III se aborda el objetivo principal que consiste en realizar un estudio introspectivo y comparativo de un actor rector en el SFM, como lo es el Banco de México, este desarrollo nos permitirá tener los elementos de decisión y opinión para trabajar sobre el organismo rector que es el Banco de México.

Los objetivos centrales del capítulo IV consisten en identificar las problemáticas, análisis funcional, sobre las necesidades y una comparación con el Banco de México sobre las actividades que desarrolla otro actor de vital importancia para esta investigación como lo es el Banco de México. El desarrollo de esta investigación concluye con la comparación entre los principales actores que influyen en el Sistema Financiero Mexicano.

Justificación

El objetivo principal de este trabajo de investigación tiene su justificación en las necesidades actuales de los usuarios de la información financiera, en virtud de que actualmente un gran sector de la población realiza operaciones ante distintas instituciones financieras, es una gran responsabilidad por parte los expertos en la Administración, Finanzas y disciplinas afines a las ciencias económicas y administrativas, tener un buen manejo de la información y la forma en que se regula esta ante el apartado de las instituciones financieras.

Objetivo General

El objetivo general del presente trabajo de investigación consiste en identificar a los principales actores que intervienen en el Sistema Financiero Mexicano y las funciones que aportan al buen funcionamiento del mencionado sistema, de igual manera identificar la normatividad aplicable a cada una de estas instituciones,

Objetivos Específicos

- Definir el Sistema Financiero Mexicano (SFM).
- Hacer un análisis retrospectivo sobre la evolución de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano
- Definir la estructura e identificar de manera particular a cada uno de los actores que forman parte del SFM,
- Analizar las principales funciones de cada uno de los actores del SFM
- Analizar conjuntamente los actores del SFM, de acuerdo a la función que tienen en este.
- Analizar la normatividad de las instituciones financieras de SFM.
- Analizar al Banco de México (BM), su rol en las actividades del SFM Y el impacto que genera en las demás instituciones financieras.
- Analizar a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el rol que cumple en las demás actividades del SFM y el impacto que genera mediante sus funciones en las demás instituciones financieras

Hipótesis

Probar la necesidad de generar información cualitativa, para que todos los expertos de la información financiera tengan los elementos de decisión para poder ejecutar las operaciones financieras de acuerdo a los lineamientos emitidos por las instituciones del Sistema Financiero Mexicano.

Metodología

Esta investigación es basada es de carácter cualitativa y comparativa, su principal fundamento se encuentra en el Sistema Financiero Mexicano y toda la información que rige a este, para esta investigación se realizara una comparativa de varios aspectos con la finalidad de generar nuevo conocimiento basado en estas comparaciones desarrolladas a lo largo de esta investigación.

Índice

RESUMEN	II
ABSTRACT	III
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	V
INTRODUCCIÓN	VI
JUSTIFICACIÓN	VIII
OBJETIVO GENERAL	VIII
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	IX
HIPÓTESIS	X
METODOLOGÍA	X
CAPÍTULO 1. CONTEXTO HISTÓRICO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	1
1.1. ÉPOCA PREHISPÁNICA	1
1.2. PERIODO COLONIAL	1
1.3. PERIODO INDEPENDIENTE	2
1.4. AÑOS RECIENTES (1976-1998).	8
CAPÍTULO 2. CONCEPTOS BÁSICOS Y CONTEXTO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA FINANCIERO. LOS ACTORES Y SU ROL.	21
2.1. DEFINICIÓN DE SISTEMA FINANCIERO	21
2. 2. DEFINICIÓN DE FINANZAS	22
2.3. DEFINICIÓN DE ACTIVOS	23
2.4. DEFINICIÓN DE CRÉDITO Y DINERO.	23
2.5. AUTORIDADES Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	24
2.6. BANCO DE MÉXICO	25
2.7. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)	27
2.8. COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)	27
2.9. COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)	28

2.10. COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR)	29
2.11 COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF).	33
2.12. INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB)	39
2.13. LA BANCA MÚLTIPLE	40
2.14. BANCA DE DESARROLLO	42
2.15. SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO (SOFOL O SOFOLES)	54
2.16. SECTOR DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.	55
2.17. ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (EACP)	56
2.18. LAS CASAS DE BOLSA	60
2.19. SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOMES) LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOMES)	63
 <u>CAPÍTULO 3. EL BANCO DE MÉXICO. UNA PERSPECTIVA DESDE SU ROL EN LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.</u>	 <u>70</u>
 3.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL BANCO DE MÉXICO	 70
3.2. MISIÓN, VISIÓN Y AUTONOMÍA DEL BANCO DE MÉXICO.	78
3.3. JUNTA DE GOBIERNO DEL BANCO DE MÉXICO	85
3.4. FUNCIONES DEL BANCO DE MÉXICO	91
 <u>CONCLUSIONES</u>	 <u>93</u>
 <u>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u>	 <u>95</u>

CAPÍTULO 1. Contexto Histórico del Sistema Financiero Mexicano.

1.1. Época Prehispánica

El pago en especie predominaba entre los mercaderes y artesanos, y el pago en trabajo agrícola era esencial para la economía. Los comerciantes realizaban transacciones con otros pueblos, fundamentalmente por mandato del rey, y al mismo tiempo actuaban como espías o embajadores. De esta época se conserva el fuerte papel rector del Estado en la economía, así como el despilfarro en celebraciones que en esa época se realizaban con fines religiosos y redistributivos.¹

1.2. Periodo Colonial

El primer periodo, el de la euforia, se caracterizó por el saqueo de América y el reparto del botín. El segundo periodo coincidió con la depresión en Europa. Este periodo fue de singular importancia, pues en él nacieron la hacienda y el peonaje, cuyos efectos, entre ellos el latifundio, persistieron hasta el siglo XX. La principal fuerza económica y política es la Iglesia católica, que actúa como prestamista para financiar diferentes actividades de la economía. El tercer periodo fue aquel en que los Borbones fortalecieron el control político y económico de la Corona en Nueva España, se aplicó la Real Cédula sobre Enajenación de Bienes Raíces y Cobro de Capitales y se expulsó a los jesuitas.²

El propósito de las reformas borbónicas era en resumen el control de Nueva España en beneficio de la Corona. En este contexto de mayor control y crecimiento de la Corona, se vio la necesidad de crear instituciones de crédito

¹ Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *Las cédulas hipotecarias rurales*, tesis de licenciatura, México, UNAM, 1969, p. 1.

² Ludlow, Leonor y Silva Rique, Jorge, "La primera etapa de formación bancaria (1864-1897)", *Los negocios y las ganancias de la Colonia al México moderno*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1993, pp. 330-359.

para sustituir a la Iglesia. La primera institución de crédito prendario fue el Monte de Piedad de Ánimas, de 1755 por Pedro Romero Terreros, sus primeras operaciones consistieron en préstamos prendarios, custodia de depósitos confidenciales y la admisión de secuestros o depósitos judiciales y de otras autoridades. De este periodo se heredó el papel rector del Estado en la economía, la oposición de la Iglesia y los comerciantes a medidas gubernamentales que afectaban a sus intereses, y las instituciones de crédito del sistema financiero actual.³

1.3. Periodo Independiente

El periodo posterior a la guerra de Independencia. De la Colonia se heredó la Casa de Moneda y el Nacional Monte de Piedad. En 1830 por iniciativa de Lucas Alamán se estableció el Banco de Avío, era un banco de promoción industrial, estaba facultado para mover industrias por su cuenta. En 1837 se creó el Banco de Amortización de la Moneda de Cobre, con la finalidad de retirar de circulación las monedas de ese metal, por las falsificaciones y solo se dejaron las monedas de oro y plata. En 1875 McManus fundó en Chihuahua el Banco de Santa Eulalia, que estaba autorizado para emitir billetes. En marzo de 1878 se creó el Banco de Mexicano, también emisor de billetes. En 1881 el gobierno federal y Eduardo Noetzlin, celebraron el contrato del que nació el Banco Nacional Mexicano, se convirtió en una especie de cajero del gobierno, pues ofrecía servicios en los estados del país y en el extranjero y manejaba la cuenta de la Tesorería. Adicionalmente, las instituciones de crédito se clasificaron de la siguiente manera: Bancos de emisión (comerciales) Bancos Hipotecarios (créditos a largo plazo) Bancos refaccionarios (créditos a mediano plazo) Almacenes generales de depósito.⁴

³ *Idem*

⁴ *Ibidem*, p. 366.

Del año 1884-1888 surgen las primeras instituciones de crédito, se fundaron instituciones de emisión que tuvieron por objeto salvar las deficiencias de la escasez de metálico, animando el ritmo de los intercambios en los mercados internos que estaban limitados por la persistencia de barreras fiscales o la falta de comunicaciones rápidas y baratas. Es importante mencionar que en el año de 1864 se lleva a cabo el control inglés sobre el mercado de la plata. En esta etapa, el país se encontraba en un periodo de grave inestabilidad política producida por la guerra de intervención y por numerosos conflictos locales. No obstante, fue una época de reordenación económica durante la cual se acrecentaron recursos internos y se introdujeron capitales externos. Los merchant-bankers, agentes europeos y norteamericanos juegan un papel importante en la compraventa de la plata, que mantuvo por varias décadas una función internacional clave, marcada por el patrón monetario bimetálico. De aquí el interés de los inversores y aventureros ingleses y norteamericanos por las minas mexicanas. Unos y otros sobresalieron desde la primera década del siglo en la fundación de compañías mineras, en la administración de casas de moneda y en el establecimiento de agencias comerciales. Se funda el Banco de Londres, México y Sudamérica que funciona en nuestro país por dos décadas sin control gubernamental. Inicialmente comenzó con la introducción del azogue y la venta de plata en el exterior, más tarde abarcó el comercio con letras de cambio sobre los mercados europeos; además de otorgar préstamos a los productores nacionales, razón por la cual ha sido considerada como la primera institución emisora.⁵

De 1875 a 1883 se llevan a cabo la fundación de los bancos en el estado de Chihuahua. Bajo el control militar, las regiones del norte se encontraban bajo una economía de guerra, con lo que se garantiza el tráfico mercantil y la explotación de recursos naturales, además de recibir migrantes. Como parte de la política de movilización económica de esa etapa, la legislatura otorgó varias concesiones para fundar bancos entre los años 1875 y 1883. Así, la Cámara local autorizó en 1875

⁵ Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *Las cédulas hipotecarias rurales*, tesis de licenciatura, México, UNAM, 1969, p. 12.

la creación del Banco de Santa Eulalia a solicitud de residentes norteamericanos. En 1878, el Mexicano y, más tarde, el Minero de Chihuahua en 1882, propiedad de la familia Creel-Terrazas, que además de emitir billetes y conceder préstamos enviaría giros, recibiría depósitos y realizaría hipotecas. Los tres fueron emisores y operaron con capitales muy reducidos. Esto dio pie para que los demás estados fundaran sus bancos. Los préstamos refaccionarios y de avío a la minería y a la agricultura, los cubría el Banco Minero y el Mexicano, mientras que el de Santa Eulalia concedía préstamos y avíos a los pequeños y medianos mineros. Estas instituciones bancarias nacieron tempranamente, fueron la expresión del equilibrio de una elite regional en formación que cimentó su fuerza en la relación con la frontera, movió fuentes de riqueza y protegió a la inmigración.⁶

Durante los años de 1882 a 1884 se llevó a cabo la segunda fase de formación de empresas bancarias. Esta etapa se desarrolló paralelamente con la expansión de la red ferroviaria. Se fundó el Banco Nacional Mexicano, que surgió por el apoyo de la clase política a la propuesta de banqueros europeos, para formar una banca mixta que realizaría las funciones de la banca comercial y a las que eran asignadas a la banca de gobierno. Durante el año de 1848 a 1888 se llevó a cabo el primer reajuste legal de las instituciones de crédito. En 1882, el Código de Comercio prohibió el uso de término “banco” a todas aquellas casas o empresas que no hubieran recibido las concesiones del Congreso de la Unión. Con esta medida se obligaba a las instituciones existentes a ajustarse a los términos de las nuevas disposiciones.⁷

Bajo estas disposiciones, los bancos de Chihuahua quedaron autorizados para operar en lo que respecta a la emisión de billetes; por lo que respecta al Banco de Londres, México y Sudamérica, éste tuvo que modificar su concesión original y cambió su razón social por la de Banco Comercial para poder seguir operando.

⁶ Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *Aspectos legales y económicos del rescate bancario en México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, pp. 31 y 32.

⁷ *Idem*.

Durante los años de 1888 a 1897, periodo conocido como la segunda etapa de formación bancaria. Se puso en práctica un régimen plural para la banca a pesar de no existir un marco legal definido. Así, el ministerio de Hacienda otorgó concesiones para la fundación de empresas de emisión en entidades del norte y del sur. En el norte, surgieron instituciones en Durango, Comarca Lagunera y en el Paso del Norte, hoy Ciudad Juárez, como parte del apoyo a los desarrollos del ferrocarril, industrias como el algodón y textil. El Banco de Nuevo León, denominado Banco Mercantil, fue promovido por empresarios atendiendo las peculiaridades y dinamismos económicos de la región. En el sur, el Banco de Yucatán jugó un papel importante.⁸

En 1896, la abolición de las aduanas internas fue el antecedente de la iniciativa de regulación de los bancos existentes en el país. La Banca privada se desarrolló durante 1897-1982. Se ha considerado que la primera etapa de la banca privada se dio en 1897,⁴ debido a que fue el año en que se publicó la primera Ley General de Instituciones de Crédito, hasta 1982, fecha en que se expidió el decreto mediante el cual se nacionalizó la banca. No obstante lo anterior, proliferaron los bancos de emisión a partir de 1884 en nuestro país, antes de la expedición del mencionado cuerpo normativo. Durante esta primera etapa la banca estaba conformada por sociedades de crédito; cada una de ellas se encontraba dedicada a una actividad determinada, tal como banca de seguros y fianzas, préstamo hipotecario, inversión, depósito, de ahorro, entre otros.⁹

Derivado de las operaciones efectuadas por las instituciones de crédito, surgieron autoridades especiales, cuya finalidad fue la de evitar confusiones en las distintas operaciones y transacciones bancarias. En esta etapa que se está planteando la legislación tiende a organizar el control de la actividad bancaria.

⁸ García Castillo, Tonatiuh, *Enciclopedia jurídica mexicana*, México, Porrúa- UNAM, 2002, p. 446.

⁹ *Idem*.

También se presenta la idea de extensión del crédito mediante la creación de bancos que otorgan créditos refaccionarios y se contemplan aquellos que llevan a cabo operaciones respecto de fideicomisos; se reconoce a los grupos financieros al considerarlos como intermediarios entre la banca especializada y la banca múltiple. Se establecen sucursales y agencias de la banca mexicana en el extranjero, y también en esta etapa se consolidan, incorporan y diversifican las operaciones como parte de los servicios de banca múltiple.¹⁰

Cabe destacar que el movimiento revolucionario generó una serie de calamidades para el sistema financiero mexicano, puesto que muchas instituciones bancarias quebraron a partir de 1912, y con este motivo se creó la Comisión de Cambios y Moneda, surgiendo una serie de préstamos forzados que hicieron los gobiernos posrevolucionarios, lo que obligó a los bancos a emitir billetes sin ninguna garantía. En 1905 durante el gobierno de Porfirio Díaz, se cambió el patrón bimetálico al patrón oro y se suspendió la libre acuñación de monedas de plata. Con la llegada de Venustiano Carranza al poder en 1914, los bancos reabrieron en una situación muy precaria. Como las relaciones financieras internas e internacionales estaban muy deterioradas, se trató de reconstruir el sistema. Durante la reforma bancaria de México que se inició en 1913 y culminó en 1925, se creó la Comisión Reguladora e Inspectoría de Instituciones de Crédito, de 1915, y se declaró la caducidad de las concesiones de la mayor parte de las instituciones bancarias en 1915.¹¹

Las principales leyes del sistema bancario mexicano durante esta primera etapa fueron:

— Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios (16 de enero de 1925).

¹⁰ Meján Carrer, Luis Manuel Camp, *Instituciones jurídicas del sistema financiero Mexicano*, tesis doctoral, UNAM, 2007, p. 22.

¹¹ *Ibidem*.

- Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios (29 de noviembre de 1926).
- Ley General de Instituciones de Crédito (29 de junio de 1932).
- Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares (31 de mayo de 1941).

Podemos señalar que hasta antes de la nacionalización, la banca privada en su conjunto era un fuerte canalizador de operaciones crediticias y de viabilidad de proyectos para la industria nacional. Por otra parte, el Estado, a través de la banca, tenía la labor de conjuntar la realización de obras y servicios, captar impuestos, generar y obtener créditos, manejar inversiones e instrumentos de deuda, capitalizar inversiones y pagar sus obligaciones. En 1931 se emitió la Ley Monetaria, conocida como Ley Calles, que desmonetizó el oro, incluso en las operaciones para liquidar cuentas internacionales y dejó el peso de plata como unidad básica del sistema. En 1934 el mandato de Lázaro Cárdenas y el dólar subió a \$3.60 y se mantuvo hasta 1938. Para evitar fugas de capitales a EUA debido a la alza del precio de la plata, de 0.25 a 0.81, la Ley Monetaria de 1935 desmonetizó la plata. Durante el régimen de Lázaro Cárdenas, caracterizado por programas agrícolas vigorosos, grandes obras públicas y crecimiento económico a largo plazo, se crearon Nacional Financiera 1934, el Banco Nacional de Crédito Ejidal 1935 y el Banco Nacional de Comercio Exterior 1937.¹²

El Sistema Financiero Mexicano, que tenía un sistema de banca especializada, funcionaba de la siguiente forma: I. Autoridades: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como autoridad máxima, ejercía funciones a través de la Subsecretaría de Crédito Público y del Banco de México, S.A. La Subsecretaría de Crédito Público controlaba y supervisaba a todo el sistema a través de la Dirección General de Crédito. II. Agrupación Institucional: Instituciones y Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito. Constituidas por el gobierno federal, eran

¹² Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *Las cédulas hipotecarias rurales*, tesis de licenciatura, México, UNAM, 1969, p. 12.

aquellas en las que se debería mantener cuando menos el 51% de capital social; fueron creadas para atender necesidades de crédito de sectores indispensables a la economía nacional y que la banca privada no atendía.¹³

1.4. Años recientes (1976-1998).

Durante el gobierno de Luis Echeverría, la economía mundial vivió un periodo de recesión con inflación diferente al modelo clásico. Los precios del petróleo se elevaron de 1.59 dólares por barril en 1970 a 12.57 dólares para finales de 1976, un crecimiento promedio anual de 41.14%. El gobierno de José López Portillo se inició en medio de rumores sobre control de cambios, inflación 22.2%, fuga de capitales, control estricto de precios y crecimiento mínimo del PIB. El año 1978, fue de grandes expectativas: se confirmó la riqueza petrolera de México; el índice de precios al consumidor (IPC) se redujo de 32.1% en 1977 a 17.4% en 1978; el PIB creció 8.3%, la inversión 11.9% y la privada superó a la pública.¹⁴

El mejor año fue en 1979, pues crecieron todos los índices, las empresas tuvieron excelentes resultados, desaparecieron los bonos financieros, en fin firmaron acuerdos positivos para los sectores y se promovió la economía, sin embargo un año crítico para México fue 1981, cuyos efectos se reflejarían en 1982. El PIB creció 7.9% y la inversión 15%, el empleo continuo creciendo pero de un momento a otro las tasas internacionales cambiaron su tendencia alcista. Hubo inflación de 28.7%, la baja de los precios en el petróleo, así como el déficit en la balanza de pagos, crearon las condiciones para una crisis de liquidez. A Miguel de la Madrid Hurtado sí le beneficiaba la decisión de aprovechar y forzar el ahorro interno y así financiar los años de estancamiento económico e inflación, que caracterizaron su gobierno. Utilizó la banca en una forma similar a como los hicieron algunos banqueros del sector privado. En 1982, Miguel de la Madrid

¹³ *Idem.*

¹⁴ Meján Carrer, Luis Manuel Camp, *Instituciones jurídicas del Sistema Financiero Mexicano*, tesis doctoral, UNAM, 2007, p. 33.

asumió la presidencia y puso en marcha el Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE) orientado a combatir la inflación, la inestabilidad cambiaria y la escasez de divisas, proteger el empleo, abasto y planta productiva y sentar la bases para un desarrollo justo y sostenido.¹⁵

En ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Nación el Plan Nacional de Desarrollo dividido en tres apartados: el primero estableció el marco de referencia para el diseño de la estrategia general; el segundo, los lineamientos para la instrumentación del plan y, el tercero, la forma en que participan los diferentes grupos sociales. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público era la máxima autoridad y supervisaba la actividad financiera por medio de:

1. Banco de México: El banco central de la nación desempeñaba las siguientes funciones: Regular emisión y circulación de la moneda, el crédito y los cambios; Fungir como asesor del gobierno federal en materia económica y financiera, entre otras más funciones. Comisión Nacional.
2. Bancaria y de Seguros: Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda que se encargaba de la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y de seguros. Comisión Nacional de Valores: Las principales funciones de este organismo eran: Supervisar el cumplimiento de la Ley de Mercado de Valores; Investigar presuntas violaciones a la citada ley; Formar estadística nacional de valores; Asesorar al gobierno federal y a organismos descentralizados en materia de valores.
3. Sociedades Nacionales De Crédito: Con la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito apareció un nuevo tipo de organización: la Sociedad Nacional de Crédito. La nueva ley señalaba que este tipo de sociedad era exclusivamente para prestar servicio de banca y crédito, sus objetivos fueron: Fomentar el ahorro nacional; Canalizar eficientemente los recursos financieros; Procurar un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y una competencia sana entre las instituciones de banca múltiple. Las sociedades nacionales de crédito fueron instituciones de derecho público de duración

¹⁵ *Idem.*

indefinida y capital representado por certificados de aportación patrimonial de dos series: la A (66%) que únicamente suscrita por el gobierno federal y la B (34%) que podía ser suscrita, además del gobierno, por otras entidades gubernamentales.

4. La Reprivatización De La Banca. En 1990, el presidente de la República envió al Congreso de la Unión una iniciativa para modificar los artículos 28 y 123 a fin de ampliar la participación de los sectores privado y social en el capital de los bancos. Esta ley fue para la modernización del sistema, pues permitió crear instituciones que podían tener ventajas estratégicas al integrar grupos más fuertes, con efectos sinérgicos de ahorro en la operación del conjunto de las organizaciones financieras.

5. Las Sociedades De Ahorro Y Préstamo: A finales de 1991 se legalizaron en México las sociedades de ahorro y préstamo, conocidas como cajas de ahorro, las cuales existían desde finales del siglo XIX. Las sociedades de ahorro y préstamo parecían ser el órgano adecuado para canalizar recursos de pequeños ahorradores a la economía mexicana a través de préstamos de sus propios socios.

6. Participación Accionaria En La Banca: Un aspecto importante de los grupos financieros y de los bancos es la integración de su capital, se les permite tener 4 tipos de acciones: Las acciones de serie A, la cuales representan el 51% del total. Las acciones de serie B, para mexicanos sin ejercer el control, podía representar el 49% del capital. Las acciones de serie C, podían presentar hasta 30% de capital. Las acciones de serie L, también pueden presentar el 30% del capital pero con derechos corporativos limitados.

7. La Venta De Los Bancos: Todo este proceso dio origen a la reprivatización de la banca, que revirtió la estatización de 1982 de la siguiente manera: Se vendieron los siguiente Bancos: Multibanco Mercantil de México, Banpaís, Banca Cremi, Banca Confía, Banco de Oriente, Bancrecer, Banamex, Bancomer, BCH, Serfin, Comermex, Somex, Banco de Atlántico, Banca Promex, Banoro, Banorte, Banco Internacional, Bancen.

8. Nuevos Bancos: Con las modificaciones a las leyes financieras se abrió la puerta para que nacieran nuevos bancos mexicanos. Hasta 1994 habían nacido los siguientes: De banca múltiple: Banco Capital, Banco de Industria, Banco Interestatal, Banco del Sueste, Banco Inbursa, Banco Promotor del Norte, Banco de Interacciones, Banca Quadrum, Banca Mifel, Banco Regional de Monterrey. Banco Invex. De objeto limitado con especialidad hipotecaria: Hipotecaria Mexicana, Financiamiento Azteca, Impulsora Hipotecaria. De objeto limitado con especialidad de sociedad financiera: Finmicro, Infinsa.

9. Ley de Inversiones Extranjeras: En 1993, el presidente Carlos Salinas de Gortari envió una iniciativa de la Ley de Inversiones Extraajeras, cuyos objetivos eran promover la competitividad de México mediante una política de desarrollo económico que eliminaba la intervención y la sobrerregulación gubernamental y procuraba la apertura a los flujos de bienes, servicios y capital del exterior para incrementar la eficiencia y la competitividad.

10. Leyes Financieras En General: En el Diario Oficial de la Federación se publicaron en 1993 varias leyes para adaptar el sistema financiero a la apertura económica de México. La Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras estipulaba grupos financieros debían estar conformados por una sociedad controladora y por otra entidad. El grupo podía estar formando por cuando menos dos tipos de las siguientes entidades financieras: Institución de banca múltiple, Casa de cambio, Institución de seguros. También define a la institución financiera del exterior como la entidad financiera constituida en un país con el que México haya celebrado un tratado o acuerdo internacional en virtud del cual se permita el establecimiento de filiales en México. Las disposiciones aplicables a las filiales son: Tratados o acuerdos internacionales; Lo dispuesto en la ley; Lo dispuesto en el capítulo respectivo de la ley; Las reglas que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

11. Evolución Reciente Del Sistema Financiero Mexicano (La Crisis De 1994-1998): Las funciones de cualquier sistema financiero en un entorno capitalista comprende: Propiciar la acumulación de capital para generar riqueza; Contribuir en la asignación de la inversión, para que, de manera eficiente, se destine a los

usos más productivos; Facilitar las transacciones para dar liquidez al sistema económico. Todo por el objetivo de alentar el ahorro y canalizarlo vía crédito a fines productivos generadores de riqueza, producción y empleo. En la historia de México la crisis del 94' se sintetiza de la siguiente manera: 1. Fuerte crecimiento durante el desarrollo estabilizador, periodo atado al sistema de Bretton Woods con tipos de cambio internacionales fijos, crecimiento económico por la reconstrucción después de la Segunda Guerra Mundial y bajas tasas de interés que además eran fijas. 2. Inestabilidad desde mediados de la década de 1970, con devaluaciones y cambios de rumbo en la conducción económica. 3. Reformas y reprivatización.

12. La Crisis De 1995: Los nuevos banqueros, no tenían conocimientos sólidos de este negocio, enfrentaron serios problemas porque estaban acostumbrados al negocio bursátil; además, gran parte del personal de las instituciones habían olvidado la doctrina del crédito. Esta situación se agravó porque la devaluación de 1994-1995 le siguió alzas en las tasas de interés, caída de la actividad económica y más cartera vencida. La crisis paso de monetaria a bancaria y de bancaria a fiscal. Esto obligó a la banca y a las autoridades a diseñar programas de apoyo que funcionaron hasta cierto punto. Entre los programas están: Liquidez en moneda extranjera (1995), Aumento de reservas (1995), Compra selecta de Cartera (1995), Programa Hipotecario (1996), Apoyo a empresas medianas con la participación de la banca extranjera (1996). La crisis aceleró la participación de la banca extranjera y las compras o fusiones entre bancos mexicanos.¹⁶

Esta situación revivió la importancia de la vocación del banquero como otorgante de crédito, pero también puso al descubierto las debilidades del sistema financiero. La crisis y la reprivatización no han sido situaciones gratas para México. En menos de 30 años, la capitalización de los bancos y la participación de la banca extranjera le quitaron a los mexicanos el control sobre el sistema financiero. Hubo quiebra de muchos bancos y los bancos mexicanos que eran fuertes se enfrentaron a la competencia internacional que aprovechó su fuerza y

¹⁶ Meján Carrer, Luis Manuel Camp, *Instituciones jurídicas del Sistema Financiero Mexicano*, tesis doctoral, UNAM, 2007, pp. 30-50.

experiencia para que BBV adquiriera Bancomer y Citogruop a Banamex. Las instituciones financieras internacionales que operan en México son bancos de Alemania, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Suiza.¹⁷

Acciones importantes se llevaron a cabo durante el sexenio de Vicente Fox; por ello el Sistema Financiero Mexicano continuó evolucionando con bases diferentes. Desaparecieron las sociedades de ahorro y préstamo y su lugar lo ocupó la banca popular, nació Sociedad Hipotecaria Federal, desaparece Banrural y se publicó una nueva Ley de Mercado de Valores. La nueva ley señala la importancia de las mejores prácticas de gobierno corporativo y de control que se traduce en mayor seguridad para los inversionistas. En la nueva ley se crearon nuevas figuras societarias: Sociedad Anónima Promotora de Inversión (SAPI) que en tanto no promueva la inscripción de valores en bolsa no tiene mayor regulación, pero sí deberá adicionar a su denominación o razón social las palabras “Promotora de Inversión”. La SAPI representa un paso intermedio entre una sociedad mercantil común y una sociedad anónima bursátil. Sociedad Anónima Promotora de Inversión Bursátil (SAPIB) esta sociedad funciona en la transición que tiene la empresa que quiere tener acceso a la bolsa de valores. Sociedad Anónima Bursátil (SAB) es equivalente a S.A. que actualmente cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores, pero tiene condiciones específicas como que en el consejo de administración, los consejeros independientes representan al menos el 25% del total.¹⁸

El traspunte que recibió México con motivo de los choques externos en la caída de los precios del petróleo propició que se hiciera más generalizada la crisis económica del país; los bancos grandes y pequeños se vieron en la necesidad de abandonar su actividad en aras de salvaguardar el interés nacional. Con motivo de la nacionalización de la banca, se crearon las sociedades nacionales de Crédito (SNC), que se rigieron por la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y

¹⁷ *Ibidem* p. 56.

¹⁸ *Idem*.

Crédito, al tiempo que se sujetaron a los lineamientos y políticas que estableció el Banco de México; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros (hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, CNBV). La constitución de las SNC se estableció mediante el principio de que éstas eran instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que su duración era indefinida. Por otra parte, se señaló en la ley que no podían participar en el servicio público de banca y crédito personas físicas o morales extranjeras ni tampoco sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión absoluta de extranjeros.¹⁹

Para enero de 1985 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reformaba la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, contemplando en su artículo 2o. los tipos de instituciones bancarias: la banca múltiple y la banca de desarrollo. La prestación del servicio de banca debía realizarse con apego a sanas prácticas y usos bancarios, con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, buscando en todo momento alcanzar las metas específicas de cada tipo de institución, así como otras de carácter general, como las siguientes:

- Se pretendía fomentar el ahorro, buscando que la población tuviera un fácil acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito, canalizar eficientemente recursos financieros, y promover la participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales.
- Se buscaba también un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y el establecimiento de una competencia sana entre instituciones de banca múltiple, que promoviera y financiara las actividades y sectores que determinara el Congreso de la Unión, acorde con las especialidades de cada institución de la banca de desarrollo.
- Se contemplaba a la SHCP como el órgano rector de la organización y del funcionamiento de dichas instituciones, por lo que podía autorizar, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Bancaria y de Seguros, el

¹⁹ Ibidem, p. 62.

establecimiento en territorio nacional de oficinas de representación de entidades financieras del exterior.

En materia de SNC, la SHCP contaba con las siguientes facultades:

- Expedir el reglamento orgánico de cada institución.
- Autorizar anualmente los programas operativos y financieros, sus presupuestos generales de gastos e inversiones.
- Las estimaciones de ingresos que se formularan.

El 10 de noviembre de 1986 se constituyó el Fondo de Apoyo Preventivo a las Instituciones de Banca Múltiple (Fonapre), cuyo sustento se encontraba en el artículo 77 de la entonces Ley del Servicio Público de Banca y Crédito publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985. Dicho precepto establecía que las instituciones de banca múltiple debían participar en el mecanismo de apoyo preventivo para preservar su estabilidad financiera; el gobierno federal sería fideicomitente, representado por la Secretaría de Programación y Presupuesto, el Banco de México fungiría como fiduciario, y los bancos en el sistema como fideicomisarios. La crisis financiera en la segunda mitad de la década de los ochenta permitió que algunas acciones que realizó el Fonapre solucionaran problemas de la banca, ya que el fondo otorgó, con los recursos que contaba, créditos adicionales que sirvieron para la suscripción de certificados de aportación patrimonial (CAPS) a bancos con problemas de capitalización, préstamos a capital neto de los bancos para reactivar los activos improductivos, como carteras vencidas, y apoyos diferenciales para cartera de vivienda de interés social y otras formas de asistencia para indemnizaciones.²⁰

Sin embargo, los bancos que recibieron apoyo de Fonapre presentaban pérdidas de operación que se traducían en problemas coyunturales y

²⁰ García Castillo, Tonatiuh, *Enciclopedia jurídica mexicana*, México, Porrúa- UNAM, 2002, p. 462.

estructurales, que analizaremos con posterioridad. Con la reforma legal al sistema financiero en 1990, aunado a la iniciativa de reprivatización de la banca comercial, la denominación y atribuciones del fondo se cambiaron para quedar como Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA). El periodo de la Banca Pública Burocrática se distingue por la banca nacionalizada hasta 1988, y la banca pública burocrática, de 1988 a 1990. Esta etapa se caracteriza por la ineficacia de la administración pública para administrar las instituciones de crédito. La banca en este periodo se encontraba estática por la falta de recursos que agilizaran sus operaciones estatización de la banca y con ello su debilidad se acentuó, provocando que sus objetivos no culminaran en un desarrollo óptimo.²¹

Para 1988 la supervisión de las autoridades del sistema bancario fue casi nula. El gobierno seguía estático, existía una aparente estabilidad económica, cuando en realidad existió un sobreendeudamiento público y privado, las tasas de interés simulaban estabilidad y todos los sectores empezaron a obtener créditos del sistema bancario. Derivado del sobreendeudamiento, el gobierno tomó la decisión de vender los bancos o reprivatizarlos. Mediante iniciativa del Poder Ejecutivo se derogó el quinto párrafo del artículo 28 constitucional, asimismo, se reformó y adicionó el inciso a, punto 22, del artículo 123 constitucional, con objeto de restablecer el régimen mixto de la prestación del servicio bancario, debido a que en los términos de los artículos tercero, cuarto y quinto transitorios de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) de 1990, todavía no dejaba de surtir efectos la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito (LRSPBC) de 1985.²²

En lo conducente a determinados casos, el Estado tenía la necesidad de concentrar sus acciones en el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se traducían en:

- Satisfacer necesidades sociales y elevar el nivel de vida de la población.

²¹ *Idem.*

²² *Ibidem*, p.64.

- Ampliar y mejorar la calidad de servicios bancarios y crediticios evitando abusos, privilegios y subsidios.
- Establecer una limitación consistente en que el sector público ya no intervendría en la banca.

Como consecuencia de esas necesidades urgentes, el 18 de julio de 1990 surgen dos leyes fundamentales para el sistema financiero mexicano:

- 1) La Ley de Agrupaciones Financieras, y
- 2) La Ley de Instituciones de Crédito.

Dicha expedición de cuerpos normativos trajo como consecuencia que, al reprivatizarse la banca, se diera origen a los grupos financieros y a la propiedad de los accionistas de las casas de bolsa. La Ley de Instituciones de Crédito (LIC) de 1990, en términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contemplaba los objetivos de la ley anterior, con sus respectivos ajustes acordes a la dinámica social y a la realidad económica del país. A partir de 1995, con la fuerte crisis financiera, se aceleró el proceso de extranjerización de la banca, ya que los bancos extranjeros adquirieron a los bancos nacionales, quitándole a los mexicanos el control sobre el sistema financiero.²³

Este capítulo tiene como finalidad hacer un análisis retrospectivo sobre los antecedentes del Sistema Financiero Mexicano, los cambios que ha sufrido este y la evolución respecto de su estructura y regulación. Hacer este análisis resulta un importante ejercicio para poder analizar posteriormente a los organismos reguladores del SFM, así como aquellas autoridades y organismos que juegan un papel trascendental en las funciones de este sistema. Todos estos elementos nos dotaran de las herramientas necesarias ya que como expertos de la Administración, tendremos los elementos para realizar todas las gestiones ante el Sistema Financiero Mexicano. Este capítulo nos da la idea de una serie de

²³ *Idem.*

acontecimientos que fueron trascendental en la composición del SFM, a continuación se presenta una tabla la cual ordena de manera cronológica una serie de eventos que son de gran importancia en conformar la estructura de este sistema financiero.

Tabla de la Línea de Tiempo de la Evolución del Sistema Financiero Mexicano	
1864	Inicia la banca en México con el establecimiento en la Ciudad de México de la sucursal del banco británico The Bank of London, Mexico and South América.
1881	Fundación del Banco Nacional Mexicano con capital del Banco Franco Egipcio con sede en París.
1888	Ya había bancos en Yucatán, Chihuahua y la Ciudad de México.
1894	Nace la Bolsa Nacional, con sede en la calle de Plateros No.9, actual calle de Madero.
1895	Nace la Bolsa de México. Corredores capitaneados por Francisco A. Llerena y Luis G. Necochea fundaron la sociedad con ese nombre. Se inaugura la Bolsa de México.
1896	La bolsa contaba con tres emisoras públicas y ocho privadas.
1897	Se promulga la Ley de Instituciones de Crédito con tres modelos bancarios: bancos de emisión con la facultad de emitir billetes, bancos hipotecarios y bancos refaccionarios. Hasta antes de la Revolución había 24 bancos de emisión, dos hipotecarios y cinco refaccionarios.
1913-1915	Victoriano Huerta impone préstamos a los bancos. En ese periodo los bancos otorgaron créditos a su gobierno por casi 64 millones de pesos.
1917-1920	Venustiano Carranza ordena la liquidación de los bancos y comienza a incautar sus reservas metálicas. Antes de acabar con el proceso es asesinado.
1917	En el artículo 28 de la Constitución se promulga que en México la facultad de emitir billetes es exclusiva para un Banco único de Emisión, que quedaría bajo el control del Gobierno. Cimientos para el Banco de México.
1925	Se funda el Banco de México.
1926-1932	Una nueva ley bancaria crea la figura de la institución nacional de crédito, que sería la banca de desarrollo. Banobras y Nacional Financiera, son algunas de las instituciones nacionales de crédito.
1933	Se aprueban los estatutos de la Bolsa de Valores de México S.A.

1945	De 36 sociedades financieras en 1941 se pasa a 84 en 1945, debido a la facilidad para manejar estas instituciones, captar fondos y traspasarlas entre bancos.
1950	Empezó el modelo de Banca Universal, es decir, agrupación financiera. Es decir, un banco de depósito podía agrupar como filiales a una financiera, una hipotecaria, un departamento de ahorro y un departamento de fideicomiso.
1970	Se reconoce legalmente la figura de los grupos financieros en México.
1974	Se reconoce la existencia de 15 grupos financieros. El Banco Nacional de México, Banco de Londres, Banco Comercial Mexicano, Banco del País, Banco de Industria y Comercio y Banco Internacional.
1975	Se consolida la Bolsa Mexicana de Valores e incorpora a las bolsas de Guadalajara y Monterrey.
1977-1978	Conformación de Bancos Múltiples, que se definió como una sociedad autorizada para ejercer operaciones de depósito, ahorro, intermediación financiera e hipotecaria y operaciones de fideicomiso. Grandes instituciones se constituyen como banco múltiple: Comermex, Banamex, Internacional, Atlántico, Serfin y Bancomer.
1980	Se crean primeros cinco bancos múltiples: Multibanco Mercantil de México, Banpacífico, Banca Promex, Banco de Crédito y Servicios y Unibanco.
1982	José López Portillo expropia la banca privada para detener ganancias excesivas en la prestación de un servicio público concesionado y frenar intereses monopólicos con dinero aportado por el público. Quedaron exentas entidades extranjeras como Citibank y las que ya eran del gobierno, además del sector laboral con el Banco Obrero.
1983-1985	Se indemnizó a los accionistas de las 49 instituciones que habían sido expropiadas. Miguel de la Madrid acordó la conformación de una banca mixta, con 30% de acciones en manos de inversionistas privados. Nacen 19 instituciones: seis de cobertura nacional, siete multiregionales y seis regionales.
1982-1988	El ahorro financiero pasó de representar 32% del PIB en 1982 a 40% en 1988.
1988-1994	Privatización de la banca comercial entre 1989 y 1990 con Carlos Salinas.

	Se permitía la participación de agentes privados en la prestación del servicio de banca y crédito.
1990	La Bolsa Mexicana de Valores tiene nueva sede en Paseo de la Reforma
1992	La Secretaría de Hacienda abrió la oportunidad para que se establecieran en México nuevos bancos múltiples. Se abren, al menos, 19 nuevas instituciones privadas.
1994	Crisis financiera con la devaluación de diciembre.
1995	La Bolsa adquiere el sistema electrónico BMV-Sentra Títulos de Deuda.
1996	Se introduce el sistema BMV-SENTRA Capitales para operar posturas y concertar compra y venta de capitales.
1998	Arrancan servicios de integración financiera, como MexDer y Asigna. Inicia también Bursatec.
1999	El mercado se vuelve electrónico, se acaban las operaciones de viva voz.
2001	Citigroup es la primera empresa extranjera en listarse a la Bolsa Mexicana de Valores.
2005	Lanzamiento de SIBOLSA, una plataforma tecnológica para el inversionista final. Este año las Siefores entran al mercado accionario de la BMV.
2011	Lanzamiento del IPC Sustentable
2014	Entrada de la BMV al Mercado Integrado Latinoamericano, MILA, en el que participan las bolsas de Perú, Colombia y Chile.

Tabla 1. Esta tabla indica la evolución que ha mostrado el Sistema Financiero desde sus inicios, donde ha presentado grandes cambios a partir de la fundación del Banco de México, donde hay claramente un antes y un después. Fuente: <http://thevisionary.finamex.com.mx>

CAPÍTULO 2. Conceptos Básicos y Contexto Estructural del Sistema Financiero. Los actores y su rol.

2.1. Definición de sistema financiero

Conjunto de instituciones, tanto públicas, sector gubernamental, así como privadas y sector empresarial, a través de las cuales se llevan a cabo y se regulan las actividades en las operaciones de otorgamiento y obtención de créditos, la realización de inversiones, prestación de diversos servicios bancarios, emisión y colocación de instrumentos bursátiles y todas aquellas relativas a la actividad financiera. Sistema financiero es el conjunto de mercados e instituciones que permiten que una sociedad capte recursos desde las unidades económicas poseedoras de ahorro o unidades de gasto con superávit y se canalicen a las unidades económicas deficitarias. La función primaria que realiza el sistema financiero se circunscribe a poner en contacto a quienes desean prestar o invertir fondos con aquellos que quieren captar nuevos recursos.²⁴

Se trata de una realidad que ha ido apareciendo paulatinamente para conformar un sistema orgánico que permite estudiarse, en forma sistematizada y científica, alrededor de los fenómenos de captación de recursos, ahorro y su inversión en actividades de consumo o de producción, colocación. El sistema financiero mexicano está constituido por un conjunto de instituciones que captan, administran y canalizan a la inversión, el ahorro tanto de nacionales como de extranjeros, y se integra por: grupos financieros, banca comercial, banca de desarrollo, casas de bolsa, sociedades de inversión, aseguradoras, arrendadoras financieras, afianzadoras, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, casas de cambio y empresas de factoraje. El sistema financiero mexicano es el conjunto de personas y organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se captan, administran, regulan y dirigen los recursos financieros que se negocian

²⁴ Ortega Castro, Alfonso, *Introducción a las finanzas*, México, McGraw-Hill, 2002, p. 13.

entre los diversos agentes económicos, dentro del marco de la legislación correspondiente.²⁵

Es necesario fortalecer el marco jurídico del sistema financiero para incrementar su contribución a la economía, aumentar el monto de financiamiento en la economía, reducir el costo del crédito, promover la competencia efectiva en el sector e incentivar la entrada de nuevos participantes. Asimismo, se debe propiciar la estabilidad de dicho sistema a través de las sanas prácticas prudenciales, y promover que las autoridades del sector realicen una regulación efectiva y expedita del mismo. Los artículos 25, 26 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regulan la rectoría económica y el sistema financiero mexicano.²⁶

2. 2. Definición de finanzas

Se definen como la administración científica de recursos, los recursos implican recursos humanos, materiales y financieros, estos últimos comprenden dinero, crédito y activos. Es la disciplina que, mediante el auxilio de otras, tales como la contabilidad, el derecho y la economía, trata de optimizar el manejo de los recursos humanos y materiales de la empresa, de tal suerte que, sin comprometer su libre administración y desarrollo futuros, obtenga un beneficio máximo y equilibrado para los dueños o socios, los trabajadores y la sociedad.²⁷

Rama de la economía; toma de esta los principios relativos a la asignación de recursos, pero se enfoca especialmente en los recursos financieros y se basa en la utilización de la información financiera que es producto de la contabilidad y en indicadores macroeconómicos como tasas de interés, tasa de inflación de crecimiento del producto interno bruto (PIB), etcétera; también, utiliza herramientas de la estadística y las matemáticas.²⁸

²⁵ Ochoa Setzer, Guadalupe, *Administración financiera*, México, McGraw- Hill, 2002, p. 17.

²⁶ *Idem.*

²⁷ Cortina Ortega, Gonzalo, *Prontuario bursátil y financiero*, México, Trillas, 1988, p. 22.

²⁸ *Idem.*

2.3. Definición de activos

Los activos representan los bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Dentro de la clasificación de activos se encuentran los siguientes: Activos internacionales netos. Éstos se definen como la reserva bruta, más los créditos convenio con bancos centrales a más de seis meses, a lo que se restan los adeudos totales con el Fondo Monetario Internacional y con bancos centrales derivados de convenios establecidos a menos de seis meses. Asimismo, se considera el resultado por el cambio de valor en términos de dólares de los Estados Unidos, de las operaciones de compraventa de divisas y oro concertadas a la fecha.

Activos monetarios. Son aquellos activos que no pueden valer más que su valor nominal, por expresarse en moneda corriente y ser moneda corriente.

Activos financieros. Es otra forma de denominar a los activos monetarios y son aquellos que se caracterizan por estar expresados y ser representativos de moneda corriente actual. Su monto se fija por su contrato u otra forma y originan a sus tenedores un aumento o una disminución en el poder de compra según tengan o no una redituabilidad por encima de la inflación.²⁹

2.4. Definición de crédito y dinero.

Crédito. Es aquel a través del cual una entidad financiera se obliga a poner a disposición del cliente una cantidad de dinero pactada en unas determinadas condiciones y en un cierto plazo. El cliente o acreditado podrá disponer o no de la cantidad estipulada en contrato según sus necesidades financieras. En todo caso, sólo tendrá que pagar intereses por el crédito dispuesto y no por el total disponible. Préstamo de dinero que se pide a un banco o a una institución financiera.³⁰

²⁹ Ortega Castro, Alfonso, *Introducción a las finanzas*, México, McGraw-Hill, 2002, p. 41.

³⁰ *Idem*.

Dinero: Cualquier activo o bien generalmente aceptado como medio de pago por los agentes económicos para sus intercambios y que además cumpla las funciones de ser depósito de valor y unidad de cuenta. Es el equivalente de todos los bienes y servicios de una colectividad. Por su aspecto externo puede ser moneda cuando es de metal, o billete cuando es de papel o polímero. Tiene cuatro funciones: como instrumento de cambio, como medida de valor, como instrumento de capitalización y de movilización de valor, y como instrumento de liberación de deudas y obligaciones.³¹

2.5. Autoridades y Estructura del Sistema Financiero Mexicano

El sistema financiero mexicano está integrado, en un primer nivel, por autoridades e instituciones que conforman, encabezan y dirigen entre muchas otras actividades que implican las políticas financieras del país, el flujo de dinero y el crédito. El Banco de México es un organismo autónomo que coordinadamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es una entidad de la administración pública federal, encabezan y dirigen el flujo de dinero y el crédito que nutre al sistema financiero que fluye a través de diversos campos como son el bancario, el bursátil, seguros y fianzas, entidades que sirven de instrumentos para aplicar las políticas económicas, financieras y sociales del país.³²

Otros organismos que comprenden este primer nivel son: el Instituto de Protección al Ahorro Bancario, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y los fondos y fideicomisos públicos. El segundo nivel se integra por varios campos de operación, como son la banca privada o comercial; la banca de desarrollo; las instituciones de seguros y fianzas; el mercado de valores o bursátil; las organizaciones auxiliares de crédito, organismos autorregulatorios bancarios y las entidades del campo de ahorro para el retiro. Todos comprendiendo un cúmulo de operaciones, negocios y títulos.

³¹ *Ibidem*, p.43.

³² Katz Isaac , *The Mexican Financial System*. Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1987, p. 33.

La estructura anterior está dirigida por autoridades de diferente nivel, con diferentes facultades y obligaciones que atienden la diversidad de negocios jurídicos, vigilando la exacta aplicación de la legislación financiera que norma los diversos campos señalados arriba. Al combinarse la estructura y autoridades financieras del sistema, resulta necesario conocer el amplio campo en que interactúan éstas, así como la legislación financiera, o sea, el marco jurídico que las rige, tomando en cuenta que la conjugación de instituciones y autoridades dentro de ese marco fomenta y diversifica la captación del ahorro del país y las formas en que fluyen el dinero y el crédito a través de la citada estructura.³³

Ese conjunto de organismos y entidades que integran el sistema financiero nacional tiene por objeto mantener el equilibrio de organizaciones y personas, sean éstas públicas, privadas o sociales, para canalizar los recursos económicos o de crédito que fluyen y circulan a través de los diferentes campos de la economía procurando el sano equilibrio del desarrollo del propio sistema, tomando en cuenta que, fundamentalmente, la captación de recursos, de la índole que sean, favorezca al país y a los mexicanos. Las entidades integradas por instituciones financieras se rigen bajo el principio de que éstas sean instituciones transparentes que otorguen financiamientos o créditos a los diferentes sectores de la economía y la captación de recursos se realice en forma profesional; bajo la supervisión y vigilancia de las autoridades del sistema y dentro del marco jurídico establecido. Teniendo en mente, en lo general, el planteamiento descrito arriba, procede adentrarse en el estudio y análisis de esa estructura financiera.³⁴

2.6. Banco de México

El Banco de México es el banco central del Estado mexicano y es constitucionalmente autónomo porque se maneja por sí mismo en sus funciones y administración.

³³ *Idem.*

³⁴ *Ibidem*, p. 54.

El objetivo del Banco de México es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de nuestra moneda, y su finalidad es promover un sano desarrollo del SFM. El Banco de México tiene, principalmente, las siguientes atribuciones:

1. Abastecer de moneda nacional al país,
2. Propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago, y
3. Procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda.

Su autonomía fue declarada en 1993 (en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 1993, donde se reformó el artículo 28 Apartado "B", fracción XIII Bis de la Constitución Política) y, desde entonces, tiene la responsabilidad de diseñar y controlar la política monetaria y cambiaria de la economía mexicana. La autonomía del Banco de México está sustentada en tres pilares.

- Su misión es mantener el poder adquisitivo de la moneda por mandato constitucional.
- Regular la emisión y circulación de la moneda.
- La integración de su Junta de Gobierno y las normas que regulen su funcionamiento.

La conducción del Banxico está a cargo de la persona que designe el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en su caso. Al ser designado, esta persona se convierte en el Gobernador del Banco de México.

El quehacer del Banxico es normado también por la Ley del Banco de México (LBM).³⁵

³⁵ *Fabozzi, Frank, Mercados e Instituciones Financieras, Pearson, México, 2001, p.53.*

2.7. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia que dirige la política económica del gobierno federal en materia: financiera, fiscal, gastos, ingresos y deuda pública. En materia financiera es la principal autoridad del SFM porque, entre otras cosas:

- Proyecta y coordina la planeación nacional del desarrollo y elabora, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente, y
- Proyecta y calcula los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal.³⁶

2.8. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es el órgano desconcentrado de la SHCP encargado de supervisar a: Bancos (comerciales y de desarrollo), 2. Sofoles, 3. Sociedades de información crediticia, 4. Entidades de ahorro y crédito popular, 5. Organizaciones y actividades auxiliares del crédito, 6. SOFOMES Entidades Reguladas, 7. Casas de bolsa y Sociedades de Inversión.

La CNBV lleva a cabo las siguientes funciones:

- Procura la estabilidad y correcto funcionamiento de las instituciones financieras.
- Mantiene y fomenta el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, para proteger los intereses de los usuarios.
- Supervisa y regula a las personas físicas y morales cuando realizan actividades financieras previstas en la ley. La tarea de supervisar a las instituciones financieras se justifica porque éstas cumplen funciones de

³⁶ *Ibidem*, p. 70.

gran importancia para impulsar el crecimiento y desarrollo económico de México.³⁷

2.9. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas es otro órgano desconcentrado de la SHCP, dedicado a supervisar los sectores asegurador y afianzador. Esta Comisión realiza las siguientes acciones:

- Supervisar que las compañías de seguros y de fianzas se apeguen al marco normativo.
- Preservar la solvencia y estabilidad financiera de dichas instituciones para garantizar
- los intereses de los usuarios que contratan sus productos.
- Promover el sano desarrollo de las mismas con el propósito de extender la cobertura de sus servicios a la mayor parte posible de la población.

Para conocer con detalle las facultades específicas que tiene esta Comisión, consulta la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS), y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, donde se especifica que - entre otras- tiene las siguientes facultades:

- Inspeccionar y vigilar.
- Ser órgano de consulta de la SHCP, en el régimen asegurador y afianzador.
- Emitir disposiciones que propicien el cumplimiento eficaz de las facultades que le otorga la Ley, expidiendo disposiciones e instrucciones a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros.
- Coadyuvar con la SHCP en el desarrollo de políticas para seleccionar los riesgos técnicos y financieros; así como para la asignación de responsabilidades y de los aspectos financieros de las operaciones del sistema afianzador.

³⁷ *Idem.*

- Proveer medidas para que las instituciones de fianzas cumplan con las responsabilidades contraídas.
- Elaborar reglamentos y reglas de carácter general.
- Proveer medidas para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros cumplan con los compromisos contraídos en sus contratos de seguro.
- Autorizar la actividad de los agentes de seguros o bien, suspender dicha autorización hasta por dos años o revocarla.
- Autorizar el ejercicio de la actividad de ajustadores de seguros o revocar la misma.
- Suspender, destituir e inhabilitar a los funcionarios que señala LGISMS.³⁸

2.10. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargado de coordinar, regular, supervisar y vigilar los sistemas de ahorro para el retiro. Las instituciones que supervisa son las Afores, Siefores y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, así como en su momento el PENSIONISSSTE.

- Coordinar y establecer los mecanismos, criterios y procedimientos para el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro, previstos en las leyes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- Revisar todos los aspectos relacionados con estos sistemas y, en especial, las formas, términos y demás características a las que deben sujetarse los recursos e información entre los diversos participantes.
- Vigilar y supervisar a las instituciones financieras relacionadas con el sector del ahorro para el retiro (Afores y Siefores).

³⁸ Madura, Jeff, *Mercados e Instituciones Financieras, México, 8ª edición, CENGAGE, 2007*, p. 22.

- Dar soporte y asistencia técnica, ya sea de forma directa o indirecta, para el óptimo funcionamiento de los sistemas informativos y proteger los intereses de los cuentahabientes.

Las principales funciones de la CONSAR son las siguientes:

- Proteger los intereses de los trabajadores y sus beneficiarios, asegurando la administración eficiente del ahorro.
- Coordinar, regular, supervisar y vigilar los sistemas de ahorro para el retiro.
- Expedir una disposición legal para los sistemas de ahorro para el retiro, y los participantes.

Artículo 20.- La coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro están a cargo de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas, con competencia funcional propia en los términos de la presente ley.

Artículo 50.- La Comisión tendrá las facultades siguientes:

- I. Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento;
- II. Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los sistemas de ahorro para el retiro, tratándose de las instituciones de crédito esta facultad se aplicará en lo conducente;

- III. Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro;
 - IV. Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados;
 - V. Establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro;
 - VI. Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones a que se refiere esta ley, a las administradoras y sociedades de inversión;
 - VI bis. Conocer de los nombramientos de los consejeros, directores generales, funcionarios de los dos niveles inmediatos inferiores y comisarios de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de las instituciones de crédito;
 - VII. Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro. Tratándose de las instituciones de crédito, la supervisión se realizará exclusivamente en relación con su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.
- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la Comisión, de común acuerdo, establecerán las bases de colaboración para el ejercicio de sus funciones de supervisión;
- VIII. Administrar y operar, en su caso, la Base de Datos Nacional SAR;
 - IX. Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de los delitos previstos en esta ley;
 - X. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal;
 - XI. Celebrar convenios de asistencia técnica;
 - XII. Dictar reglas de carácter general para determinar la forma en que las administradoras deberán remunerar a sus agentes promotores, ya sea que éstos tengan una relación laboral con la administradora, le presten sus servicios a través de terceros, o sean independientes;

XIII. Rendir un informe trimestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el que se deberán considerar apartados específicos sobre:

a) Las carteras de inversión de las sociedades de inversión, incluyendo un análisis detallado de cómo el régimen de inversión cumple con lo descrito en el artículo 43 de esta Ley;

b) La adquisición de valores extranjeros. Este apartado deberá incluir información del porcentaje de la cartera de cada Sociedad de Inversión invertido en estos valores, los países y monedas en que se hayan emitido los valores adquiridos, así como un análisis detallado del efecto de estas inversiones en los rendimientos de las sociedades de inversión;

c) Las medidas adoptadas por la Comisión para proteger los recursos de los trabajadores a que se refiere la fracción XIII bis del presente artículo;

d) Información estadística de los trabajadores registrados en las administradoras, incluyendo clasificación de trabajadores por número de semanas de cotización, número de trabajadores con aportación, número de trabajadores con aportaciones voluntarias y aportación promedio, clasificación de los trabajadores por rango de edad y distribución de sexo y cotización promedio de los trabajadores, densidad de cotización por rango de ingreso, edad y sexo. La información anterior será desglosada por administradora y por instituto de seguridad social o trabajador no afiliado, según corresponda;

e) Información desagregada por administradora relativa a los montos de Rendimiento Neto, de Rendimiento Neto Real, pagados a los trabajadores, al cobro de comisiones, y en caso de presentarse minusvalías, el monto de éstas y el porcentaje que corresponda por tipo de inversión.

XIII bis. Establecer medidas para proteger los recursos de los trabajadores cuando se presenten circunstancias atípicas en los mercados financieros. Así como dictar reglas para evitar prácticas que se aparten de los sanos usos comerciales, bursátiles o del mercado financiero;

XIV. Dar a conocer a la opinión pública reportes sobre comisiones, número de trabajadores registrados en las administradoras, estado de situación financiera,

estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión, cuando menos en forma trimestral;

XV. Elaborar y publicar estadísticas y documentos relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro; y

XVI. Las demás que le otorguen ésta u otras leyes.³⁹

2.11 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

La CONDUSEF es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que tiene como misión: Promover y difundir la educación y la transparencia financiera para que los usuarios tomen decisiones informadas sobre los beneficios, costos y riesgos de los productos y servicios ofertados en el sistema financiero mexicano; así como, proteger sus intereses mediante la supervisión y regulación a las instituciones financieras y, proporcionarles servicios que los asesoren y apoyen en la defensa de sus derechos. Consolidar al interior de la Comisión Nacional una cultura institucional que fortalezca la transparencia, el combate a la corrupción y la construcción de condiciones que posibiliten la igualdad política, económica, social y cultural de mujeres y hombres.

De acuerdo con su Ley (Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, publicada el 18 de enero de 1999 en el Diario Oficial de la Federación), la CONDUSEF realiza acciones con una doble vertiente de función estratégica, preventiva y correctiva:

1. Fomentar la cultura financiera.
2. Resolver controversias entre los usuarios y las instituciones financieras, siempre en la búsqueda de lograr un entendimiento respetuoso de las partes y de dar la razón a quien la tenga.

³⁹ Ibidem, p. 33-38.

3. Inspeccionar y supervisar a Instituciones Financieras en determinados aspectos.

El 25 de junio de 2009 y el 25 de mayo del año 2010, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación dos Decretos que modificaron algunas leyes financieras, entre las que se encuentran:

- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
- Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.
- Ley del Banco de México

Estas reformas aplican para las siguientes entidades financieras: bancos, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y no reguladas, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades financieras populares, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, arrendadoras financieras y empresas de factoraje, así como fideicomisos que otorguen financiamiento al público. Las modificaciones de estas leyes fortalecen a CONDUSEF, tanto en sus actividades preventivas como correctivas, las cuales se pueden resumir de la siguiente forma:

Actividades preventivas:

- Se fortalece la transparencia de la información.
- Otorgan facultades de regulación y supervisión.
- Facultades para implementar programas de educación financiera.
- Atribuciones para dictaminar contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación de los diferentes productos y servicios financieros que se encuentran en el mercado.

Actividades correctivas:

- Se agiliza el procedimiento conciliatorio.
- Incrementan el catálogo de sanciones.
- Implementa un proceso sancionador más efectivo.
- Se otorgan a la Comisión mayores atribuciones para requerir información.

Como consecuencia de lo anterior, CONDUSEF puede ahora regular y supervisar, por lo que está facultada para emitir regulación de carácter general; es decir, crear reglas que deberán seguir las entidades financieras. En este contexto, la Comisión emite su disposición única aplicable a las entidades financieras, misma que regula temas específicos, entre los cuales destacan:

- Requisitos y términos para contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación, señalando aquellos contratos que deben contar con autorización de la Comisión y lo que debe entenderse por operaciones masivas.
- Información sobre comisiones y lineamientos para la difusión de montos y periodicidad de las mismas.
- Actividades que se apartan de las sanas prácticas y usos financieros en el ofrecimiento de productos y servicios financieros.
- Transparencia y requisitos de las cuentas para la asistencia de catástrofes.
- Mecánica de terminación de operaciones activas y pasivas.
- Los objetivos de la Disposición Única son:
- Desregular, es decir, se busca que exista menor cantidad de artículos y ordenamientos que regulen la materia.
- Evitar actividades que se aparten de las sanas prácticas financieras.
- Fomentar que el usuario conozca las características y costos de los principales productos y servicios que se ofrecen en el mercado.
- Aumentar la transparencia financiera.
- Privilegiar la movilidad, es decir, cambiar y contratar con la institución de nuestra elección
- Elevar la educación financiera.

- Impulsar la sana competencia.

La Disposición Única regula los siguientes contratos:

- a) Crédito en cuenta corriente, vinculada o no a tarjetas de crédito.
- b) Líneas de crédito personales que utilicen tarjetas plásticas u otros dispositivos.
- c) Créditos garantizados a la vivienda.
- d) Aperturas de crédito al consumo.
- e) Arrendamiento financiero.
- f) Depósitos de dinero a la vista.
- g) Operaciones pasivas a las que les aplique la GAT.
- h) Así como las características y requisitos especiales que debe contener la documentación de las operaciones de bajo riesgo.

Dentro de la Disposición Única se encuentran figuras y conceptos que se traducen en beneficios reales para los usuarios del sector financiero, por lo que a continuación se mencionan algunos de ellos:

- Para dar por terminado un contrato y estar en posibilidad de cambiar de institución, se puede terminarlo anticipadamente por cualquier medio pactado y en cualquier sucursal del banco, las instituciones no podrán cobrar al usuario comisión o penalización alguna, ni la institución que te ayude a la movilidad podrá cobrar comisión alguna. Asimismo, mientras no se liquide la totalidad del adeudo, la institución no podrá efectuar cargos adicionales, estando obligada a cancelar el medio de disposición el mismo día que se solicite.
- Para mejorar la calidad de los contratos y que estos sean más claros, la Disposición integra requisitos mínimos que los contratos de adhesión deben contener, e incorporan leyendas de advertencia respecto a tasas de interés, comisiones y pagos mínimos; por ejemplo: Deben redactarse en forma comprensible y con una tipografía mínima de 8 puntos, se otorga al usuario la posibilidad de conocer su contenido con antelación y la inclusión en el

mismo de todos los costos y comisiones que implique la contratación del producto o servicio de que se trate.

- Se definen las actividades que se apartan de las sanas prácticas financieras con el objeto de evitar su realización, como por ejemplo: Incumplir con las promociones de operaciones y servicios financieros ofrecidos al público, proporcionar al usuario información engañosa o que induzca al error, negar la cancelación vía telefónica de las tarjetas de crédito o débito por robo, extravío o clonación, o no canalizar a la aseguradora para cancelar el seguro ofrecido vía telefónica.
- Con el objeto de tener estados de cuenta más claros, se debe incorporar en la parte superior un recuadro que indique el CAT, tasa de interés, intereses pagados y comisiones cargadas, así como una gráfica representativa de los cargos efectuados por el usuario, así como de los conceptos más relevantes.
- Otro beneficio a las personas es que se deberá incorporar en el contrato una carátula que resuma al mismo, con el objeto de lograr que éste presente mayor sencillez y claridad, misma que incluirá la información más relevante del producto o servicio de que se trate.
- Se incluye la obligación de las entidades financieras de proporcionar al usuario información de comisiones vigente y gratuita en sucursales, página web y cajeros.
- Se prohíbe a las entidades financieras otorgar créditos y cobrar comisiones que no hayan sido consentidas previamente por el usuario, así como condicionar la contratación de un producto, a la contratación de otro.
- Otro beneficio para el usuario se observa cuando se incluyen leyendas en la documentación del producto para dar mayor información sobre lo que está adquiriendo al momento de contratar, por ejemplo: Tratándose de operaciones pasivas, una leyenda que señale que se encuentran garantizadas por el IPAB.

Funciones preventivas

Es un hecho que, mientras mayor sea el conocimiento del mexicano sobre la operación de los distintos productos y servicios financieros, éste podrá:

- Tener certeza sobre sus derechos y obligaciones
- Tomar mejores decisiones financieras, y
- Reducir los riesgos de tener problemas con las instituciones que le proporcionen los servicios.

Por ello, dentro de sus funciones preventivas, las actividades que realiza la CONDUSEF básicamente son:

- Fomentar la cultura financiera en los mexicanos; es decir, educar por medio de cursos, talleres, el presente Diplomado y eventos culturales afines. Transparentar la información sobre los productos y servicios financieros más utilizados, con lo que proporciona a la población herramientas para tomar decisiones en materia financiera; esto lo hace a través de revistas, trípticos, su página Web y boletines de prensa.
- CONDUSEF es un órgano regulador y supervisor.

Funciones correctivas

Ahora bien, dentro de sus funciones correctivas, la CONDUSEF protege y defiende los derechos de los usuarios ante las instituciones financieras del país.

Sin embargo, su línea de acción siempre está enfocada a buscar la conciliación sin tener que llegar a la reclamación y al proceso jurídico como tales. Cuando el usuario tiene algún problema o inconformidad con la institución financiera, se le recomienda que primero se acerque a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNES) de dicha institución; en caso de que la respuesta que obtenga no le satisfaga, entonces que solicite asistencia a la CONDUSEF. Adicionalmente, y de conformidad con las reformas a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, va a supervisar e inspeccionar funciones muy concretas de las Instituciones Financieras.⁴⁰

⁴⁰ Díaz Mata, Alfredo, *El Mercado Bursátil en el Sistema Financiero*, McGraw-Hill, México, 2005, p. 43.

2.12. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)

Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Fue creado en el año 1999 (con fundamento en la Ley de Protección al Ahorro Bancario) para mantener la confianza y estabilidad del sistema bancario y establecer los incentivos necesarios para que exista mayor disciplina en el mercado.

El IPAB realiza las siguientes acciones:

- Protege el ahorro de los mexicanos: administra un seguro de depósitos, explícito y limitado, con procedimientos claros para el pago de obligaciones garantizadas, enfocado a proteger al pequeño y mediano ahorrador y contribuyendo con ello a dar certidumbre y estabilidad al sistema financiero.
- Administra los pasivos: mediante una estrategia sustentable a largo plazo para hacer frente a las obligaciones y mejorar los términos y condiciones de su deuda. El IPAB ha evitado una mayor presión a las finanzas públicas enfrentando al aparato real del costo financiero de los pasivos originados por el rescate bancario del Sector Financiero Mexicano.
- Recupera y administra los activos: administra, enajena y controla los bienes bajo su resguardo, procurando en todo momento los términos económicos financieros más convenientes con el fin de optimizar la recuperación de recursos.
- Determina y ejecuta los métodos de resolución en bancos e instituciones de banca múltiple que presenten problemas de solvencia.
- Implementa los procesos de liquidación y concurso mercantil de ciertas instituciones de crédito.

Al ser el encargado de proteger los depósitos bancarios de México, el IPAB constituyó un fondo que asegura, hasta por 400 mil Unidades de Inversión (UDI), el dinero que los ahorradores tienen depositado en las instituciones de banca múltiple, sólo en los siguientes productos:

- Cuentas de ahorro y de cheques
- Depósitos en cuenta corriente
- Certificados de depósito retirables en días preestablecidos
- Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento
- Aceptaciones bancarias.

Desde el año 2004, el límite de este seguro de depósito bancario es de 400,000 Unidades de Inversión (UDI), por persona física o moral y por Institución Bancaria. El valor de la UDI es publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación que, a manera de ejemplo, al 12 de agosto de 2012 es de 4.778086, por lo que el resultado del monto que protege el IPAB a esta fecha es de \$1, 911,234.40.00. El valor de la UDI se determina diariamente y lo publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.⁴¹

2.13. La Banca Múltiple

Banca Múltiple, se refiere a sociedades anónimas, de capital fijo, son autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para captar recursos del público y colocarlos mediante diversos productos y servicios financieros, tales como:

- Cuentas de cheques y ahorro
- Tarjetas de crédito y débito
- Créditos hipotecarios, automotrices y personales
- Instrumentos de inversión
- Venta de divisas, etc.

La banca múltiple ofrece:

Operaciones pasivas:

- Cuentas de cheques
- Productos básicos de ahorro
- Cuentas de nómina

⁴¹ *Ibidem*, pp. 70-74

- Inversiones
- Cuentas básicas de depósito

Operaciones activas:

- Tarjetas de crédito básica
- Crédito hipotecario, automotriz, personal y empresarial
- Operaciones de servicios (tales como fideicomisos, avalúos, cajas de seguridad, transferencias, etc.)

Las instituciones que pertenecen a la banca múltiple son reguladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Se regulan por la Ley de Instituciones de Crédito, y pueden realizar las operaciones establecidas en los artículos 46 y 47.

- Con fundamento en el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), las instituciones de crédito que reciban depósitos bancarios de dinero a la vista de personas físicas, estarán obligadas a ofrecer un producto básico bancario de nómina de depósito o ahorro, en los términos y condiciones que determine el Banco de México mediante disposiciones de carácter general, considerando que aquellas cuentas cuyo abono mensual no exceda el importe equivalente a ciento sesenta y cinco salarios mínimos diarios vigente en el Distrito Federal, estén exentas de cualquier comisión por apertura, retiros y consultas o por cualquier otro concepto en la institución que otorgue la cuenta. Además, estarán obligadas a ofrecer un producto con las mismas características para el público en general.

El Banco de México, considerará la opinión que las instituciones de crédito obligadas, le presenten sobre el diseño y oferta al público del producto señalado en el párrafo que antecede. Las instituciones de crédito que otorguen a personas físicas aperturas de crédito en cuenta corriente asociados a tarjetas de crédito, estarán obligadas a mantener a disposición de sus clientes que sean elegibles como acreditados, un producto básico de tarjeta de crédito cuya finalidad sea únicamente la adquisición de bienes o servicios, con las siguientes características:

I. Su límite de crédito será de hasta doscientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;

II. Estarán exentos de comisión por anualidad o cualquier otro concepto; y

Las instituciones no estarán obligadas a incorporar atributos adicionales a la línea de crédito de dicho producto básico.

En adición a lo anterior, la Circular 22/2010 emitida por Banco de México, dirigida a las Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, se establecen las prohibiciones y límites al cobro de comisiones, donde encontramos a la Tarjeta de Crédito Básica, la Cuenta Básica de Depósito o para el Público en General y a la Cuenta Básica de Nómina, como cuentas básicas exentas de comisiones.

Su asociación gremial se llama: Asociación de Bancos de México (ABM) Esta asociación se ocupa de representar el interés de los bancos comerciales en México; es decir, ser vocera de sus agremiados, brindar servicios técnicos especializados, tener presencia ante las autoridades financieras para negociar, evaluar y acordar los procedimientos establecidos para los instrumentos y servicios que ofrecen al mercado, presentar ante las autoridades propuestas de actualización de leyes y regulaciones, e interactuar internacionalmente (sociedades con bancos de otros países).⁴²

2.14. Banca de desarrollo

Al igual que la banca múltiple, se refiere a sociedades anónimas de capital fijo, y autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, pero éstas pertenecen a la Administración Pública Federal; es decir, son organismos paraestatales que dan financiamiento a sectores, regiones o actividades específicas conforme a su normatividad.

⁴² Ramírez Solano, Ernesto, *Moneda, Banca y Mercados Financieros*, Pearson, México, 2001, p. 65.

Instituciones que pertenecen a la banca de desarrollo son:

- Nacional Financiera (NAFIN) Financiera Rural Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (BANJERCITO)
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)
- Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) y
- Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), entre otras.⁴³

Principalmente, se dedican a: 1. Desarrollar ciertos sectores productivos específicos - atender y solucionar problemas de financiamiento regionales o municipales - fomentar algunas actividades de exportación, y crear nuevas empresas.

Se les dice bancos de segundo piso porque los servicios que ofrece los proporciona a través de bancos comerciales que quedan en primer lugar ante las empresas o usuarios que solicitan el préstamo.

La banca de desarrollo ofrece:

- Programas de apoyo, y
- Líneas de financiamiento.⁴⁴

a) Financiera Rural: Es la institución encargada de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural. Esta institución apoya, a través de una serie de programas y productos, las actividades del sector rural enfocando su atención en los pequeños y medianos productores. Dentro de sus principales funciones encontramos las siguientes:

- Otorgar crédito de manera sustentable y prestar otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua.

⁴³ Madura, Jeff, *Mercados e Instituciones Financieras*, México, 8ª edición, CENGAGE, 2007, p. 63.

⁴⁴ *Idem*.

- Ejecutar los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Promover ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural.
- Operar con los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los programas que se celebren con las instituciones mencionadas.
- Apoyar actividades de capacitación y asesoría a los Productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como para aquellos que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales.
- Fomentar el desarrollo integral del sector rural, para lo cual la Financiera coadyuvará al mejoramiento del sector financiero del país vinculado a las actividades agropecuarias, forestales,
- pesqueras y del medio rural, tal y como se define en el artículo 3o. fracciones I, II y artículo 116, en lo que corresponda, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Preservar y mantener los recursos de su patrimonio destinados al otorgamiento de créditos y manejar sus recursos de manera prudente, eficiente y transparente.
- Señalar el número, ubicación y estructura de las coordinaciones regionales, las cuales contarán con un titular designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Director General. Las agencias tendrán carácter permanente y, para su establecimiento, se considerará la demanda crediticia de las zonas geográficas productivas en el medio rural.
- Instalar módulos de manera temporal, en las zonas geográficas productivas cuya demanda crediticia lo requiera en determinada época del año.⁴⁵

⁴⁵ Katz Isaac , *The Mexican Financial System*. Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1987, p. 64.

b) Nacional Financiera: Es la institución encargada de apoyar el desarrollo de la pequeña y mediana empresa (PYMES) para lograr el crecimiento regional y la creación de empleos. Entre otras cosas, NAFIN proporciona financiamiento, asistencia técnica, capacitación, información, apoya a pequeñas y medianas empresas y forma consejos consultivos, todo esto con el fin de brindar apoyo para el desarrollo. NAFIN cuenta con una serie de programas para brindar el apoyo citado. El siguiente esquema te muestra cuáles son sus programas y funciones:

- Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región;
- Establecer programas de financiamiento para apoyar actividades económicas que propicien la creación de empleos, en las empresas u organizaciones indígenas; que permitan la incorporación de tecnologías que les ayuden a incrementar su capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo de las mismas a los sistemas de abasto y comercialización;
- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales;
- Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad;
- Ser agente financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo económico, que se otorguen por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional;
- Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos vinculados con la consecución de su objeto o para el aprovechamiento de recursos naturales, que aportará a empresas que promueva. En igualdad de circunstancias gozará del derecho de preferencia frente a los particulares u otras instituciones para obtener dichos permisos, autorizaciones o concesiones, a excepción de lo que señalen las disposiciones legales aplicables;

- Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios, a efecto de promover su realización entre inversionistas potenciales;
- Propiciar el aprovechamiento industrial de los recursos naturales inexplorados o insuficientemente explotados;
- Fomentar la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones;
- Promover el desarrollo integral del mercado de valores;
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado, y
- Ser administradora y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y comisiones constituidos por el Gobierno Federal para el fomento de la industria o del mercado de valores.⁴⁶

c) Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT): Es la institución que impulsa el crecimiento de las empresas mexicanas, principalmente pequeñas y medianas, para incrementar su participación en los mercados globales. BANCOMEXT encamina todos sus programas hacia fortalecer la economía mexicana a través del apoyo directo a la actividad comercial con el exterior; es decir, ofrece soluciones integrales para fortalecer la competitividad de las empresas mexicanas, la inversión, las exportaciones y la captación de inversión extranjera

Las principales funciones de BANCOMEXT son:

- Otorgar apoyos financieros.
- Otorgar garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior.
- Proporcionar información y asistencia financiera a los productores, comerciantes distribuidores y exportadores, en la colocación de artículos y prestación de servicios en el mercado internacional.

⁴⁶ *Ibidem*, p.85

- Promover las exportaciones mexicanas, podrá participar en el capital social de empresas de comercio exterior, consorcios de exportación y empresas que otorguen seguro de crédito al comercio exterior. Asimismo, podrá participar en el capital social de sociedades de inversión y sociedades operadoras de éstas.
- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales a las empresas dedicadas a la exportación.
- Otorgar financiamiento a los exportadores indirectos y en general al aparato productivo exportador, a fin de optimizar la cadena productiva de bienes o servicios exportables, así como coadyuvar en el fomento del comercio exterior del país y realizar todos los actos y gestiones que permitan atraer inversión extranjera al país.
- Promover las exportaciones mexicanas, podrá otorgar apoyos financieros a las empresas comercializadoras de exportación, consorcios y entidades análogas de comercio exterior.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia en materia de comercio exterior con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia para las personas, empresas y organizaciones productivas y de comercialización, en pueblos y comunidades indígenas, en materia de comercio exterior con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado.
- Ser agente financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, ya sea que éstos sean otorgados por instituciones del extranjero, privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
- Participar en la negociación y, en su caso, en los convenios financieros de Intercambio Compensado o de créditos recíprocos, que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito público.

- Estudiar políticas, planes y programas en materia de fomento al comercio exterior y su financiamiento, y someterlos a la consideración de las autoridades competentes.
- Fungir como órgano de consulta de las autoridades competentes, en materia de comercio exterior y su financiamiento.
- Participar en las actividades inherentes a la promoción del comercio exterior, tales como difusión, estudio de productos y servicios exportables, sistemas de venta, apoyo a la comercialización y organización de productores, comerciantes, distribuidores y exportadores.
- Opinar, a solicitud que le formulen directamente las autoridades competentes, sobre tratados y convenios que el país proyecte celebrar con otras naciones, en materia de comercio exterior y su financiamiento.
- Participar en la promoción de la oferta exportable.
- Podrá actuar como conciliador y arbitro en las controversias en que intervienen importadores y exportadores con domicilio en la República Mexicana.⁴⁷

d) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS): Es la institución que financia proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos. La Institución, con el fin de procurar la eficiencia y competitividad de los sectores encomendados en el ejercicio de su objeto, está facultada para:

- Coadyuvar en el ámbito de su competencia, al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre en los términos del artículo 115 constitucional para lograr el desarrollo equilibrado del país y la descentralización de la vida nacional con la atención eficiente y oportuna de las actividades regional o sectorialmente prioritarias; así como impulsar la inversión y el financiamiento privado en infraestructura y servicios públicos.
- Promover y financiar la dotación de infraestructura, servicios públicos, equipamiento urbano, así como la modernización y fortalecimiento institucional en Estados y Municipios.

⁴⁷ *Ibidem*, p.88.

- Financiar y proporcionar asistencia técnica a los municipios para la formulación, administración y ejecución de sus planes de desarrollo urbano y para la creación y administración de reservas territoriales y ecológicas, así como estructurar y coordinar proyectos de inversión.
- Promover programas de financiamiento para ampliar la cobertura de los servicios públicos y generar la infraestructura productiva necesaria para impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas.
- Otorgar asistencia técnica y financiera para la mejor utilización de los recursos crediticios y el desarrollo de las administraciones locales, financiar proyectos de infraestructura y servicios públicos. La Institución no podrá administrar obras y servicios públicos realizados con sus financiamientos.
- Apoyar los programas de vivienda y el aprovechamiento racional del suelo urbano.
- Financiar el desarrollo de los sectores de comunicaciones y transportes.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado.⁴⁸

e) Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI): Es la institución que tiene la encomienda de promover el ahorro y el sano desarrollo del crédito popular en general, lo cual contribuye al desarrollo económico del país. Opera con autosuficiencia financiera y los servicios que presta están dirigidos al sector de la población mexicana que no tiene acceso a los servicios financieros de la banca comercial; por eso, la mayoría de sus sucursales se encuentran en lugares donde los bancos comerciales no tienen presencia.

La Institución, con el fin de fomentar el desarrollo integral del Sector y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto estará facultada para:

- Promover, gestionar y financiar proyectos que atiendan las necesidades de los Organismos de Integración, de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, así como de las personas morales y grupos de personas físicas a

⁴⁸ *Ibidem*, p. 87

que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y que le permitan cumplir con su objeto, en las distintas zonas del país y que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región;

- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales en el Sector;
- Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad de los Organismos de Integración, de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, así como de las personas morales y grupos de personas físicas a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular;
- Ser agente financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo del Sector, que se otorguen por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional. No se incluyen en esta disposición los créditos para fines monetarios;
- Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios vinculados con la consecución de su objeto;
- Realizar los estudios económicos, sociales y financieros necesarios para el desarrollo del Sector;
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito, con los sectores indígena, social y privado y con los Organismos de Integración y las Entidades de Ahorro y Crédito Popular;
- Ser administradora y fiduciaria de fideicomisos, mandatos y comisiones que se constituyan para el adecuado desempeño de su objeto;
- Promover, gestionar y financiar toda clase de proyectos, operaciones y actividades que atiendan las necesidades de servicios financieros, tecnológicos, de capacitación, de asesoría, de administración de riesgos financieros, entre otros, de los Organismos de Integración y de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, así como de las personas morales y grupos de personas físicas a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito

Popular, y Participar en las actividades inherentes a la promoción y conformación del Sector.

- Diseñar y ejecutar programas que promuevan el ahorro y la inversión dentro de las comunidades indígenas. La Institución deberá contar con la infraestructura necesaria para la adecuada prestación de servicios y realización de operaciones, en las distintas regiones del país y en su caso, en el extranjero.⁴⁹

f) Sociedad Hipotecaria Federal (SHF): Es una institución financiera creada (en el 2001) para facilitar, a los mexicanos que lo demanden, el acceso a la vivienda de calidad. Esta institución es un banco de segundo piso; es decir, que no atiende directamente al público, sino que se apoya en intermediarios financieros (Sofoles hipotecarias y bancos) para hacer llegar sus recursos a la gente. Estos intermediarios son los encargados de otorgar y administrar los créditos, desde su apertura, hasta su conclusión.

Para el logro de sus objetivos, SHF podrá llevar a cabo los actos siguientes:

Aceptar préstamos y créditos;

- Emitir bonos bancarios;
- Constituir depósitos en instituciones de crédito y en entidades financieras del exterior;
- Operar con divisas y valores, incluyendo aquéllos respaldados por garantías otorgadas por la Sociedad o seguros otorgados por aseguradoras en las que participe esta última;
- Garantizar créditos y valores relacionados con financiamientos a la vivienda, otorgados o emitidos por entidades financieras, e invertir en esos valores;
- Otorgar créditos relacionados con la vivienda con el fin de impulsar el desarrollo de algún segmento de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda o de procurar la estabilidad de dichos mercados conforme a los criterios que defina su Consejo Directivo;

⁴⁹ *Ibidem*, p. 88.

- Prestar servicios de consultoría;
- Celebrar contratos para cubrir, total o parcialmente, los riesgos que asuma la Sociedad por las operaciones de prestar servicios de consultoría;
- Promover esquemas para constituir pagos iniciales o enganches destinados a la adquisición de vivienda;
- Realizar avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los efectuados por corredor público o perito;
- Practicar operaciones de fideicomiso y llevar a cabo mandatos y comisiones relativos a su fin, cuando por ley se le asigne a la Sociedad esa encomienda; cuando se trate de actos que coadyuven a la consecución de su objetivo o bien cuando la propia Sociedad constituya fideicomisos para cumplir obligaciones laborales a su cargo;
- Actuar como representante común de tenedores de títulos de crédito representativos de financiamiento a la vivienda;
- Realizar aportaciones para la constitución de instituciones de seguros de los ramos de crédito a la vivienda y garantía financiera o invertir en el capital social de éstas;
- Invertir, con la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el capital social de las empresas que le presten servicios complementarios o auxiliares en la administración o en la realización del objeto de la propia Sociedad o realizar aportaciones para la constitución de este tipo de empresas, en cuyo caso éstas no serán consideradas de participación estatal y, por lo tanto, no estarán sujetas a las disposiciones aplicables a las entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal, así como contratar sus servicios sin que resulte aplicable para tal efecto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

- Las demás operaciones a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito, así como las análogas y conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.⁵⁰

g) Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (BANJERCITO) el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada es una Sociedad Nacional de Crédito, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que presta el servicio público de banca y crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar las actividades y sectores que le son encomendados en su Ley Orgánica.

BANJÉRCITO tiene por objeto otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. La Institución, con el fin de procurar el desarrollo y competitividad del sector encomendado en el ejercicio de su objeto, está facultada para:

- Apoyar financieramente a los miembros de las Fuerzas Armadas, para el ejercicio de sus profesiones o actividades productivas, no incompatibles con la función militar.
- Actuar como agente financiero de las Empresas y Sociedades con las que opere.
- Administrar los Fondos de Ahorro y de Trabajo de los militares.
- Promover asesoría técnica a favor de las entidades señaladas en los dos puntos anteriores, con el objeto de proporcionar el incremento de la productividad.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado.

En el ejercicio de sus atribuciones, BANJÉRCITO ajustará sus programas a las políticas financieras que establezca el Gobierno Federal y se coordinará en sus

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 86-88.

actividades con las entidades que tengan a su cargo la elaboración y ejecución de dicha política.⁵¹

2.15. Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL O SOFOLES)

Las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL o SOFOLES como se les conoce genéricamente), son instituciones financieras autorizadas para otorgar créditos solamente a una determinada actividad o sector específico; por ejemplo, una SOFOL autorizada para ofrecer créditos hipotecarios no puede otorgarlos para otro sector.

Las SOFOLES nacieron en 1993 como resultado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, ya que se tomó el modelo de los sistemas estadounidense y canadiense, en los cuales operan las compañías financieras no bancarias, conocidas como non-bank banks. Una Sofol puede expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente. Para ello, la SOFOL debe observar las reglas que el Banco de México ha puesto tanto a las instituciones de banca múltiple como a este tipo de sociedades.

Una de las diferencias principales con los bancos es que no capta ahorro de sus clientes, sino que recibe financiamiento de sus socios, mediante fondos gubernamentales o emisiones de deuda. Podemos clasificar a las Sofoles por tipo de crédito: - Agroindustrial - Automotriz - Crédito personal - Crédito para empresas – Hipotecario - Proyectos públicos y Transporte.

Las SOFOLES son reguladas y/o supervisadas por:

- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Banxico (diversas reglas)

⁵¹ *Ibidem*, pp. 90-92.

En julio de 2006, se modificó la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito que permite un nuevo tipo de entidades conocidas como Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES). Esta ley autoriza a las SOFOLES (así como a las empresas de factoraje y arrendadoras financieras, instituciones que veremos más adelante) a operar bajo la nueva denominación. Con ello se busca alentar la competencia, extender el otorgamiento de crédito y reducir las tasas de interés. Esto implica un paso más en la diversificación del mercado y mayores opciones para los clientes.⁵²

2.16. Sector de Intermediarios Financieros no Bancarios.

El sector de intermediarios financieros no bancarios está constituido por las instituciones que prestan servicios financieros sin ser bancos. La AMFE (antes Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Objeto Limitado), en conjunto con la ASOFOM (Asociación de SOFOMES), agrupa parcialmente a las:

- SOFOLES y SOFOMES
- arrendadoras financieras
- empresas de factoraje financiero, y
- otras entidades financieras que participan activamente en el financiamiento de sectores prioritarios de la economía.

La AMFE y la ASOFOM hacen lo siguiente:

- Representan, frente a autoridades y terceros, los intereses comunes de sus asociados.
- Promueven la interrelación armoniosa entre sus asociados para mantener identidad de opiniones y objetivos comunes del gremio.
- Emiten y supervisan la aplicación de normas de autorregulación que, en consenso de los asociados, permitan dar mayor seguridad a sus operaciones tanto para ellos mismos como para terceros que contraten con ellos.⁵³

⁵² *Ibidem*, pp. 95-97.

⁵³ *Ibidem*, p. 98.

2.17. Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP)

Abarca a las sociedades dedicadas a actividades de captación de recursos (ahorro) y de otorgamiento de préstamos (crédito) a sus socios y clientes, sin importar su origen, figura jurídica, antigüedad o formas de operar. Estas sociedades hacen lo siguiente:- facilitan a sus miembros el acceso al crédito - fomentan el ahorro y el crédito popular - apoyan el financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas - propician la superación económica y social, y - buscan el bienestar de sus miembros y de las comunidades en que operan.

En el mes de junio de 2001, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ahorro y Crédito Popular, creando la figura de las EACP en dos modalidades:

- Cooperativas de Ahorro y Préstamo y
- Sociedades Financieras Populares (SOFIPO's)

a) Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo se constituyen conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas, y las Sociedades Financieras Populares se constituyen como sociedades anónimas.

b) Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito: Las organizaciones y actividades auxiliares de crédito son intermediarios financieros que constituyen todo un sector, tales como:

- Almacenes generales de depósito. - Uniones de crédito. - Arrendadoras financieras. - Empresas de factoraje. - Casas de cambio.
- Cabe señalar que, con las reformas a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC) del 18 de julio de 2006, las Empresas de Factoraje y Arrendadoras Financieras dejaron de ser Organizaciones Auxiliares y, al cabo del proceso de transformación, se convertirán en SOFOMES.

Estos intermediarios otorgan créditos y reciben fondos, pero no tienen captación directa del público.⁵⁴

⁵⁴ *Ibidem*, p. 100.

c) Almacenes Generales de Depósito: Son aquellos que resguardan bienes o mercancías que se les encomiendan para su custodia porque están amparados por certificados de depósito o bonos de prenda. Los Almacenes Generales de Depósito tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito. Asimismo, otorgan financiamiento tomando como garantía los mismos bienes o mercancías. Estas entidades también pueden emitir certificados de depósito sobre bienes y mercancías almacenados en bodegas que no forman parte de sus instalaciones; a esas bodegas se les denomina “habilitadas” y tienen la característica que la operación y control de dicha bodega está a cargo del Almacén General de Depósito. Los Almacenes Generales de Depósito son los únicos facultados para expedir certificados de depósito y son responsables de las mercancías que amparen dichos documentos. Los certificados de depósito se pueden otorgar como garantía de créditos contratados con instituciones de crédito.

Asimismo, el alcance de sus actividades está en función del nivel que tengan autorizado:

- Nivel I.- exclusivamente para almacenamiento agropecuario y pesquero;
- Nivel II.- almacenamiento de bienes o mercancías de cualquier clase, a excepción del régimen de depósito fiscal y otorgamiento de financiamientos;
- Nivel III.- almacenamiento de bienes o mercancías de cualquier clase y mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal;
- Nivel IV.- además de las actividades citadas en los niveles anteriores, otorguen financiamiento con garantía sobre los bienes o mercancías recibidas en depósito.⁵⁵

d) Las Uniones de Crédito (UC): Son Sociedades Anónimas sujetas a la regulación y supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Las UC como intermediarios financieros no bancarios, tienen como propósito principal facilitar a sus socios el acceso al crédito y a la inversión en condiciones más

⁵⁵ *Idem.*

favorables. Este sector, que está conformado por 98 sociedades, se ha destacado por la prestación de sus servicios financieros para el apoyo del ramo agropecuario, el cual continúa representando un porcentaje muy importante de la cartera total y de las operaciones del sector, con presencia en la mayoría de los Estados del país, entre las que destacan las Uniones de Crédito del norte del país.

Las UC están clasificadas en tres niveles de operación:

- Nivel I: Realiza operaciones tradicionales de captación.
- Nivel II: Adicional al nivel I, realiza operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero y financiamiento a otras uniones de crédito.
- Nivel III: Adicional al nivel I y II, realiza operaciones de encomienda fiduciaria en fideicomisos de garantía.

Las UC pueden realizar actividades comerciales a través del denominado departamento especial. Estas actividades incluyen la compra y venta de insumos para sus socios, así como la comercialización, transporte y transformación de sus productos. Las UC captan recursos exclusivamente de sus socios, los cuales pueden ser personas morales (PYMES) y personas físicas con actividad económica, los recursos que obtienen a través de sus socios representan su principal fuente de fondeo, aunque también reciben recursos vía la Banca Múltiple, Fondos de Fomento y Banca de Desarrollo. La participación activa del sector de UC, ha generado que varias sociedades hayan decidido hacer su migración a otra figura, destacando la de Banca de Nicho, situación que se encuentra demandada por varias UC, debido al correcto funcionamiento de dichas sociedades a la correcta instrumentación del Gobierno Corporativo, y en apego a la Regulación emitida por la CNBV.⁵⁶

e) Las Arrendadoras Financieras: Fueron instituciones financieras especializadas, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar

⁵⁶ Hull John C., *Introducción a los Mercados de Futuros y Opciones*, 4ª edición, Ed. Pearson, México, 2002, p. 55.

operaciones de arrendamiento financiero. En el contrato de arrendamiento financiero, la entidad se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, obligándose ésta a pagar una contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios. Al vencimiento del contrato de arrendamiento se adopta alguna de las opciones siguientes:

- La compra de los bienes a un precio inferior a su valor de adquisición, que quedará fijado en el contrato. En caso de que no se haya fijado, el precio debe ser inferior al valor marcado a la fecha de compra, conforme a las bases que se establezcan en el contrato;
- A prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior a los pagos periódicos que venía haciendo, conforme a las bases que se establezcan en el contrato; y
- A participar con la Arrendadora Financiera en el precio de la venta de los bienes a un tercero, en las proporciones y términos que se convengan en el contrato.

Es importante señalar que a partir del 18 de julio de 2013, debido a la derogación de los apartados de la Ley que les dan origen, las Arrendadoras Financieras dejaron de ser consideradas como organizaciones auxiliares y en consecuencia dejaron de ser supervisadas por la CNBV. Aquellas empresas de arrendamiento financiero que continúan en operación reformaron sus estatutos sociales para reputarse como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple o SOFOM en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.⁵⁷

e) Las Empresas de Factoraje Financiero: Fueron instituciones financieras especializadas, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para adquirir de sus clientes derechos de crédito a favor de estos últimos relacionados a la proveeduría de bienes o servicios, pactándose dicha operación en un contrato de factoraje. La Empresa de Factoraje Financiero conviene con el cliente adquirir

⁵⁷ *Ibidem*, p. 58.

derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado, en moneda nacional o extranjera, con independencia de la fecha y la forma en que se pague, siendo posible pactar cualquiera de las modalidades siguientes:

- Que el cliente no quede obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la Empresa de Factoraje Financiero; o
- Que el cliente quede obligado solidariamente con el deudor, a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos a la Empresa de Factoraje Financiero.

Es importante señalar que a partir del 18 de julio de 2013, debido a la derogación de los apartados de la Ley que les dan origen, las Empresas de Factoraje Financiero dejaron de ser consideradas como organizaciones auxiliares y en consecuencia dejaron de ser supervisadas por la CNBV. Aquellas Empresas de Factoraje Financiero que continúan en operación reformaron sus estatutos sociales para reputarse como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple o SOFOM en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.⁵⁸

2.18. Las Casas de Bolsa

Son sociedades anónimas dedicadas a la intermediación con valores, lo que comprende el poner en contacto a oferentes y demandantes de valores, así como ofrecer y negociar valores por cuenta propia o de terceros en el mercado primario o secundario. Para organizarse y operar como casa de bolsa se requiere autorización de la CNBV. Asimismo, este Organismo tiene las facultades para regular la forma y términos en que las Casas de Bolsa deben realizar sus actividades y la prestación de servicios de inversión sobre valores a sus clientes, incluyendo el establecimiento de normas respecto del perfil de inversión de éstos, distribución de valores, la prevención de conflictos de interés y en general, reglas

⁵⁸ *Ibidem*, p. 62-64.

prudenciales para el sano desarrollo del mercado y la protección de los intereses del cliente.⁵⁹

Principales actividades de las Casas de Bolsa

Las Casas de Bolsa brindan asesoría a las empresas para obtener financiamiento a través de la emisión de títulos, y participan en las ofertas públicas como colocador de los mismos o como representantes comunes de los tenedores de valores. Posteriormente, pueden contribuir a dar liquidez a los títulos al actuar como formador de mercado manteniendo continuamente posturas de compra y de venta por un importe mínimo de valores. En el día a día, celebran operaciones de compra-venta, reporto y préstamo de valores, actuando por cuenta propia o de sus clientes. Para el desarrollo de estas actividades, las Casas de Bolsa pueden llevar a cabo la liquidación de operaciones, ya sea por cuenta propia o de sus clientes, así como la administración y la custodia de los valores de terceros.⁶⁰

Adicionalmente ofrecen servicios de inversión, para apoyar a clientes en la toma de decisiones de inversión, a través de servicios asesorados y no asesorados. Asimismo, pueden actuar como fiduciarias, administrador y ejecutor de prendas bursátiles, así como distribuidoras de acciones de sociedades de inversión. Los productos que las Casas de Bolsa pueden ofrecer a su clientela incluyen también las operaciones con derivados, divisas y metales amonedados. Las actividades permitidas a las Casas de Bolsa son establecidas por la Ley del Mercado de Valores.⁶¹

Obligaciones de las Casas de Bolsa que operan por cuenta de terceros. Las Casas de Bolsa que operan a nombre del público inversionista, tienen que cumplir con diversas obligaciones establecidas en Ley, entre las más importantes se encuentran:

⁵⁹ Díaz Mata, Alfredo, *El Mercado Bursátil en el Sistema Financiero*, McGraw-Hill, México, 2005, p. 63.

⁶⁰ *Idem.*

⁶¹ *Ibidem*, p.64.

- La prestación de servicios de inversión deberá realizarse a través de apoderados de las casas de bolsa para celebrar operaciones con el público inversionista.
- En adición a esto, para Servicios Asesorados las Casas de Bolsa deberán:
- Evaluar los objetivos de inversión de sus clientes, su situación financiera, los conocimientos en la materia de éstos, con el objeto de obtener su Perfil de Inversión.
- Analizar los productos financieros que ofrezcan a sus clientes tomando en cuenta los posibles riesgos a los que se encuentran expuestos.
- Hacer las recomendaciones y operaciones acordes a los perfiles de inversión definidos para sus clientes.⁶²

En cuanto a Servicios No Asesorados deberán:

Revelar a sus clientes que bajo esta modalidad, ellos serán responsables de analizar sus objetivos de inversión y determinar los riesgos de los productos financieros con los que operarán. Asimismo, las casas de bolsa deberán revelar a sus clientes las comisiones que cobrarán por los servicios de inversión que ofrezcan.

Apoderados para celebrar operaciones con el público Un apoderado es una persona física autorizada por la CNBV, que cuenta con poder de algún intermediario del mercado de valores para celebrar operaciones con el público en cumplimiento de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, mandatos o comisiones, así como contratos de depósito y administración de valores, que los clientes tengan celebrados con el intermediario.

Autorización de Apoderados. Para recibir la autorización, los aspirantes a apoderados deben acreditar contar con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, lo cual es verificado por un organismo autorregulatorio reconocido por la CNBV. Actualmente la asociación autorizada para realizar estas funciones es la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB). La

⁶² *Idem.*

autorización para actuar como apoderado surte efecto una vez que se formaliza el poder especial otorgado por el Intermediario al que presta sus servicios.⁶³

Perfil del inversionista Los elementos que las casas de bolsa deben considerar para la determinación del perfil de sus clientes son: Conocimientos y experiencia en materia financiera y del mercado.

- Situación y capacidad financiera.
- Objetivos de inversión (propósito de la inversión, su duración, el nivel de tolerancia al riesgo, así como las limitantes y restricciones establecidas por el propio cliente).
- Los perfiles de inversión definidos por las Casas de Bolsa deberán ser informados a los propios clientes, y revisados por estos últimos por lo menos cada dos años.

Las Casas de Bolsa dentro del análisis de los productos de inversión que ofrecerán a sus clientes deberán considerar para determinar su perfil, entre otros lo siguiente:

- Las necesidades de inversión que pudieran satisfacer
- Los riesgos asociados
- La liquidez del producto
- La situación financiera actual e histórica de la Emisora o contraparte
- La prelación en su pago.⁶⁴

2.19. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES)

Son sociedades anónimas que cuentan con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), y cuyo objeto social principal es la realización habitual y profesional de una o más de las actividades de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero. Los requisitos para su constitución se encuentran

⁶³ *Ibidem*, p.67.

⁶⁴ *Idem*.

definidos en el artículo 87-B y 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), así como en las disposiciones de carácter general que en su caso emita la CONDUSEF.

Las SOFOMES son entidades financieras que pueden ser reguladas o no reguladas. SOFOMES Reguladas Con la Reforma Financiera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, se incorporaron aquellas sociedades financieras que tienen vínculos patrimoniales con sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, en adición a aquellas que mantienen vínculos patrimoniales con Instituciones de Crédito. Además, se agregan a este régimen de entidades reguladas, las SOFOMES que para fondear sus operaciones emitan valores de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores. También son SOFOMES reguladas las que, a pesar de no situarse en alguno de los supuestos contemplados en el párrafo anterior, voluntariamente lo deseen y obtengan la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en los términos establecidos en el Artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC. Estas sociedades deben agregar a su denominación social la expresión sociedad financiera de objeto múltiple o su acrónimo SOFOM, seguido de las palabras entidad regulada o su abreviatura E.R., y están sujetas a la supervisión de la CNBV y por la CONDUSEF en las atribuciones que la misma LGOAAC le confiere.⁶⁵

Asimismo, la LGOAAC (Artículo 87-D) especifica las disposiciones que por su propia naturaleza les resultan aplicables a las SOFOMES reguladas, de acuerdo al tipo de entidad financiera con la cual tienen vínculo patrimonial y adquieren su carácter de reguladas.

a) SOFOMES No Reguladas: Son aquellas que no se ubican en los supuestos señalados para identificar a las SOFOMES reguladas, y deben agregar a su

⁶⁵ *Idem.*

denominación social la expresión sociedad financiera de objeto múltiple o su acrónimo SOFOM, seguido de las palabras entidad no regulada o su abreviatura E.N.R.. Además están sujetas de la inspección y vigilancia de la CNBV, pero exclusivamente para verificar el cumplimiento de las disposiciones preventivas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (Art. 95-Bis de la LGOAAC). Las SOFOMES no reguladas deben proporcionar la información o documentación que les requieran en el ámbito de su competencia la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Banco de México, la CONDUSEF y la CNBV, y pueden ser sancionadas en caso de no proporcionarla dentro de los plazos que tales autoridades señalen, o cuando la presenten de manera incorrecta.⁶⁶

b) Sociedades de Información Crediticia (SIC): Las SIC son las Entidades Financieras que tienen como objeto prestar los servicios de recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales.

Sociedades de Información Crediticia (SIC)

Sociedades de Información Crediticia (SIC)

La base de datos de las SIC se integrará con la información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que las personas físicas y morales tengan contratadas con los Usuarios de las SIC, es decir, con las Entidades Financieras, Empresas Comerciales o las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas (SOFOMES E.N.R.), quienes le proporcionarán periódicamente dicha información a las SIC.

Las SIC sólo podrán proporcionar información a sus Usuarios y únicamente cuando dichos Usuarios cuenten con la autorización expresa del Cliente, mediante su firma autógrafa, en donde conste de manera fehaciente que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información que la SIC proporcionará al Usuario que así la solicite, del uso que dicho Usuario hará de tal información y del hecho de que éste podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, durante el tiempo que mantenga relación jurídica con el Cliente.

⁶⁶ *Ibidem*, p.55.

Las SIC son autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), oyendo la opinión del Banco de México (Banxico) y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), están sujetas a la inspección y vigilancia de la CNBV y deben sujetar sus operaciones y actividades a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y a las disposiciones de carácter general que expida Banxico.

Las SIC sólo podrán llevar a cabo las actividades necesarias para la realización de su objeto, incluyendo el servicio de calificación de créditos o de riesgos, el de verificación o confirmación de identidad o datos generales, así como las demás actividades análogas y conexas que autorice la SHCP, oyendo la opinión de Banxico y de la CNBV.

Asimismo, las SIC deberán ofrecer a los Clientes que lo soliciten, en los términos que al efecto acuerden con ellos, el servicio consistente en hacer de su conocimiento cuando los Usuarios consulten su historial crediticio, así como cuando envíen información relativa a la falta de pago puntual de cualquier obligación exigible. Actualmente en el sistema financiero en México existen tres SIC autorizadas por la SHCP y bajo la inspección y vigilancia de la CNBV.⁶⁷

c) El Sector Bursátil: El crecimiento económico del país depende en gran medida de la acumulación de capital físico y humano. A su vez, dicha acumulación se basa, en buena parte, en la eficiencia y eficacia de la intermediación financiera para captar el ahorro y canalizarlo hacia los proyectos más rentables. En el proceso de intermediación existen dos pilares fundamentales: por un lado el crédito bancario y, por el otro, los mercados de capital y deuda que integran el mercado de valores. El Mercado de Valores juega un papel fundamental en la canalización del ahorro, permitiendo a empresas y otras entidades como las gubernamentales, acceder a fuentes de financiamiento no bancario a precios competitivos, permitiendo a los inversionistas contar con mayores alternativas para encauzar sus ahorros. Es importante destacar que el término valores se encuentra definido por la Ley del Mercado de Valores como las acciones, partes sociales,

⁶⁷ *Ibidem*, pp. 91-93.

obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores (RNV), susceptibles de circular en los mercados de valores, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual. El Mercado de Derivados comenzó a partir de 1998, en México comenzó a operar un mercado de derivados listados, lo que ha fortalecido al sistema financiero en México en su conjunto, permitiendo la administración de los riesgos que corren sus participantes al celebrar operaciones en los mercados financieros, como son las instituciones financieras, empresas e inversionistas en general.⁶⁸

Sociedades de Inversión

Para la CNBV es muy importante proporcionar información relevante sobre las sociedades de inversión autorizadas en México para su venta al público, con el fin de brindar canales de acceso a este sector, a través de soluciones que complementen el abanico de información disponible en el mercado. Por lo anterior, se complementó la página de internet de la CNBV con información que permite a los inversionistas obtener de manera centralizada:

Información respecto de las características particulares de los fondos;

- Composición de las carteras de valores;
- Comisiones y gastos;
- Rendimiento histórico y valor en riesgo
- Parámetros descriptivos de la gestión; y
- Documentos que los fondos están obligados a generar.

La información cuenta con un alto grado de actualización, así como una plataforma con funcionalidades que simplifica su acceso y la facilidad para hacer comparaciones. Es importante considerar que en función de sus características particulares, las sociedades de inversión pueden ser o no adecuadas para distintos tipos de clientes, tomando en consideración, entre otros aspectos, sus

⁶⁸ *Idem.*

conocimientos y experiencia previa en inversiones, su situación y capacidad financiera y sus objetivos del inversión; por lo que se recomienda al público en general obtener asesoría de entidades financieras autorizadas sobre la razonabilidad de los distintos fondos respecto el perfil de inversión de cada persona. Esta herramienta consta de un buscador básico, un buscador avanzado y un comparador de fondos que tienen las siguientes características:

Buscador básico.- Permite buscar fondos por operadora, clasificación, posibles adquirentes y clave de pizarra.

Buscador avanzado.- Además de los criterios del buscador básico, el buscador avanzado permite identificar fondos con características similares en términos de riesgo, rendimiento, monto de los activos y comisiones cobradas a los clientes.

Comparador.- Permite comparar hasta 4 fondos simultáneamente en términos diversas variables importantes como: rendimiento, riesgo, desempeño contra sus respectivos índices de referencia o “benchmarks”, distribución de cartera por sectores y comisiones.⁶⁹

La información utilizada en estas herramientas se obtiene tanto de documentos públicos como de reportes entregados a la CNBV; por lo que su exactitud o veracidad depende de la fuente original y su divulgación no implica la certificación sobre la calidad de la información o idoneidad de la Sociedad de Inversión. Tampoco constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener acciones de alguna Sociedad de Inversión, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio u operación.⁷⁰

Instituciones Supervisadas por la CNSF

Instituciones de Fianzas

Las instituciones de fianzas son empresas que (a cambio de un pago y mediante un contrato) garantizan el cumplimiento de una obligación y, en caso de que ésta no se cumpla, pagan al beneficiario la cantidad estipulada en el contrato

⁶⁹ *Ibidem*, p. 95.

⁷⁰ *Idem*.

para restituir los daños causados por el incumplimiento del fiado. Es importante mencionar que sólo las afianzadoras pueden cobrar por dar fianzas y, aunque las personas físicas pueden firmar como fiadores, no pueden cobrar. Estas instituciones se rigen por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Instituciones de Seguros

Las instituciones de seguros o aseguradoras son empresas que resarcen un daño o pagan una determinada suma de dinero en caso que se produzca un siniestro previamente establecido.

Operan así: a cambio de un pago conocido como prima, asumen el compromiso de pagar al beneficiario una suma determinada de dinero (suma asegurada) o a reparar el daño que sufra la persona o el objeto asegurado en caso de que se presente el acontecimiento previsto por las partes en un documento llamado póliza.⁷¹

De este capítulo podemos destacar la importancia que tiene cada uno de los actores que intervienen en el Sistema Financiero Mexicano y el impacto que tiene cada una de sus actividades dentro del SFM, es por eso que reviste una gran importancia de analizar todas y cada una de estas autoridades, ya que este marco nos ayuda de gran manera a identificar que hace cada quién, cuándo lo hace y cómo lo hace. Sumado a estos argumentos es de vital importancia que se tenga un panorama claro sobre las funciones que ejecuta cada uno de estos actores financieros intervienen en los procesos que se ejecutan dentro de los temas financieros en México, si alguno de los actores no cumpliera con sus funciones esto podría arrojar fallas al sistema y a que los actores no tengan un buen comportamiento.

⁷¹ Rueda Arturo, *Para Entender la Bolsa*, Ed. Cengage, 2.ª Edición, México, 2005, p. 53.

CAPÍTULO 3. El Banco de México. Una perspectiva desde su rol en las actividades del Sistema Financiero Mexicano.

3.1. Antecedentes Históricos del Banco de México

El Banco de México, que abrió sus puertas el 1 de septiembre de 1925, fue la consumación de un anhelo largamente acariciado por los mexicanos. Su creación cerró un largo periodo de inestabilidad y anarquía monetaria, iniciado desde principios del siglo XIX, y durante el cual reinaba un sistema de pluralidad de bancos de emisión; sistema que, además, fue agravado por el conflicto revolucionario de 1910, y con el que sobrevino la desconfianza en el papel moneda y la destrucción del sistema monetario vigente hasta ese momento.⁷²

No obstante, hoy en día es poco recordado el hecho de que los antecedentes del Banco de México se remontan, al menos, hasta principios del siglo XIX. En efecto, en 1822, durante el imperio de Agustín de Iturbide, se presentó, sin éxito, un proyecto para crear una institución con la facultad de emitir billetes, que se denominaría "Gran Banco del Imperio Mexicano". En Europa, durante la misma época, los bancos centrales comenzaron a surgir, de manera espontánea, en la medida en que algún banco comercial iba adquiriendo funciones que, en un contexto moderno, corresponden en exclusiva a los institutos centrales. Algo parecido estuvo próximo a ocurrir en México hacia 1884, pero finalmente triunfó la postura que favorecía la libre concurrencia de los bancos comerciales en cuanto a la emisión de billetes. Con la destrucción del sistema bancario porfirista durante la Revolución, la polémica ya no se centraba en la conveniencia del monopolio o la libre emisión de moneda, sino en las características que el Banco Único de Emisión debería tener, y cuyo establecimiento se consagró en el artículo 28 de la Carta Magna promulgada en 1917. La disyuntiva consistía en el establecimiento de un banco privado o un banco bajo control gubernamental. Los constituyentes

⁷² *Historia del Banco de México*, Consultado en <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/semblanza-historica-historia-.html>.

reunidos en Querétaro optaron por la segunda fórmula, aunque la Constitución sólo estableció que la emisión de moneda se encargaría exclusivamente a un banco que estaría "bajo el control del Gobierno". Sin embargo, a pesar del desiderátum consagrado en la Constitución, siete largos años demoró la fundación del entonces llamado Banco Único de Emisión. En ese lapso se emprendieron varias tentativas para llevar a cabo el proyecto, que fracasaron por la inflexible penuria del erario. Reiteradamente, la escasez de fondos públicos fue el obstáculo insuperable para poder integrar el capital de la Institución. Mientras tanto, en el mundo se fue consolidando la tesis sobre la necesidad de que todos los países contasen con un banco central. Tal fue el mensaje de un comunicado emitido en 1920 por la entonces influyente Sociedad de Naciones, durante la Conferencia Financiera Internacional celebrada en Bruselas.⁷³

El establecimiento del Banco de México no se hace realidad hasta 1925, gracias a los esfuerzos presupuestarios y de organización del Secretario de Hacienda, Alberto J. Pani, y al apoyo por parte del Presidente Plutarco Elías Calles. En su momento, alguien llegó a comentar, en tono de broma, que a la Institución debería llamársele "Banco Amaro", ya que los fondos para integrar el capital se pudieron reunir finalmente, en virtud de las economías presupuestales logradas en el Ejército por el entonces Secretario de la Defensa Nacional, Gral. Joaquín Amaro. Así pues, el Banco de México se inauguró en solemne ceremonia el 1 de septiembre de 1925. El acto fue presidido por el primer mandatario, Plutarco Elías Calles, y al mismo concurren los personajes más sobresalientes de la política, las finanzas y los negocios de esa época. Al recién creado Instituto se le entregó, en exclusiva, la facultad de crear moneda, tanto mediante la acuñación de piezas metálicas como a través de la emisión de billetes. Como consecuencia de lo anterior, se le encargó regular la circulación monetaria, las tasas de interés y el tipo de cambio. Asimismo, se convirtió al nuevo órgano en agente y asesor financiero y banquero del Gobierno Federal, aunque se dejó en libertad a los bancos comerciales para asociarse o no con el banco central. Banco de México

⁷³ *Idem.*

nace en momentos de grandes retos y aspiraciones para la economía del país. A la necesidad de contar con una institución de esa naturaleza, la acompañaban otros imperativos: propiciar el surgimiento de un nuevo sistema bancario, reactivar el crédito en el país y reconciliar a la población con el uso del papel moneda. (Este último no era una tarea sencilla, sobre todo después de la traumática experiencia inflacionaria con los "bilimbiques" del periodo revolucionario). Por todo ello, además de los atributos propios de un banco de emisión, al Banco de México se le otorgaron a su vez facultades para operar como institución ordinaria de crédito y descuento.⁷⁴

Durante sus primeros seis años de vida, el Banco obtuvo un éxito razonable en cuanto a promover el renacimiento del crédito en el país. Sin embargo, las dificultades que enfrentó para consolidarse como banco central fueron considerables. Aunque su prestigio creció y logró avances, la circulación de sus billetes fue débil y pocos bancos comerciales aceptaron asociarse con él mediante la compra de sus acciones. La primera gran reforma del Banco de México ocurre hacia 1931 y 1932. En julio de 1931 se promulga una controvertida Ley Monetaria por la cual se desmonetiza el oro en el país. En cuanto al Banco de México, dicha Ley confirió ciertas características de moneda a sus billetes, aun cuando se conservó la libre aceptación de los mismos. Sin embargo, ocho meses después sobrevienen otras reformas de mayor trascendencia: la de la mencionada Ley Monetaria y la promulgación de una nueva Ley Orgánica para el Banco de México. Con esta última reforma se le retiraron al Banco las facultades para operar como banco comercial, se hizo obligatoria la asociación de los bancos con el Instituto Central y se flexibilizaron las reglas para la emisión de billetes. Cuentan las crónicas que en esa época fue tan grande la escasez de moneda, que se inició un movimiento nacional en favor de la aceptación del billete del Banco de México, hecho que aumentó sustancialmente la demanda por dicho medio de pago. Incluso, algunos agentes empezaron a preferir el billete a las piezas acuñadas.

⁷⁴ *Historia del Banco de México*, Consultado en <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/semblanza-historica-historia-.html>.

Así, una vez expedida la nueva Ley, al tiempo que se iniciaba un periodo de libre flotación para que el tipo de cambio alcanzara su nivel de equilibrio, se le autorizó al Banco comprar oro a precios de mercado. Con ello, no sólo se dio lugar al aumento de la reserva monetaria, sino que se consolidó uno de los principales canales para la emisión de billete. Dicha fórmula, así como la recuperación de la economía después de la postración de 1929 y 1930, fue lo que arraigó en definitiva al papel moneda como el principal instrumento de pago en el país. Una vez conseguida la aceptación del billete, se abrió el camino para que el banco central pudiera cumplir las funciones señaladas en su nueva Ley Orgánica. Éstas fueron las siguientes: regular la circulación monetaria, la tasa de interés y los cambios sobre el exterior; encargarse del servicio de la Tesorería del Gobierno Federal; y centralizar las reservas bancarias y convertirse en banco de los bancos y en prestamista de última instancia. En 1935, el precio de la plata se eleva ininterrumpidamente y deriva en una crisis sin precedente. Se corre el riesgo de que el valor intrínseco de las monedas de ese metal —las cuales integraban el grueso de la moneda fraccionaria o de apoyo— supere a su valor facial. El peligro se cierne en especial sobre las piezas de un peso, que gozaban de gran arraigo entre la población. La crisis se conjura a partir de dos medidas: emitiendo piezas con menor contenido de plata, y poniendo en circulación billetes de esa denominación que por largos años se conocieron como "camarones".⁷⁵

En 1936 se promulga una nueva y ortodoxa Ley Orgánica, la cual responde a la motivación de librar a la operación del Banco de México de toda "nota inflacionista". Ello, mediante la adopción de reglas muy estrictas para la emisión de medios de pago. Particular énfasis se puso en ese ordenamiento en cuanto a limitar el crédito que el banco central pudiera otorgar al Gobierno. En la práctica, dicha Ley era muy rígida y, en estricto sentido, nunca se puso en vigor. Así, en 1938 se reforman sus disposiciones más restrictivas tanto en lo referente a los límites del crédito que el Banco pudiera otorgar al Gobierno, como respecto al tipo de papel que el mismo pudiera adquirir en sus operaciones con los bancos

⁷⁵ *Idem.*

comerciales. Pocos meses antes, como consecuencia del deterioro que venía sufriendo la balanza de pagos de México desde 1936 y de las fugas de capital causadas por la expropiación petrolera, el Banco de México se había retirado del mercado y el tipo de cambio había pasado de 3.60 pesos por dólar a niveles superiores a 5 pesos por dólar.

La banca central, la política monetaria y los conocimientos teóricos y empíricos en que ésta se funda se encuentran sujetos a una evolución permanente. La fase de modernización definitiva del Banco de México se inicia con el otorgamiento de su autonomía, la cual empezó a regir a partir de abril de 1994. En términos prácticos, la autonomía del Banco de México implica que ninguna autoridad pueda exigirle la concesión de crédito, con lo cual se garantiza el control ininterrumpido del instituto central sobre el monto del dinero (billetes y monedas) en circulación. La finalidad de la autonomía es que la operación del banco central sea conducente a la conservación del poder adquisitivo de la moneda nacional. La autonomía del Banco de México está sustentada en tres pilares. El primero es de naturaleza legal. En su parte medular se integra con el mandato constitucional que establece que la misión prioritaria de la Institución es procurar el mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda nacional. Este objetivo está especificado de igual manera en la ley actualmente en vigor del Banco de México promulgada a finales de 1993. El segundo pilar reside en la forma en que está integrada su Junta de Gobierno y las normas a que está sujeto su funcionamiento. Dicho órgano colegiado está conformado por un gobernador y cuatro subgobernadores; funcionarios que son designados por el Ejecutivo pero que no pueden ser destituidos de su cargo discrecionalmente. Los periodos de servicio de dichos funcionarios son alternados. El de gobernador es de seis años y empieza en la mitad de un sexenio gubernamental para concluir al cierre de los tres primeros años del siguiente. Los periodos de servicio de los subgobernadores son de ocho años y su reemplazo se

da cada dos años, de manera alternada. El tercer pilar de la autonomía es la independencia administrativa que la ley concede al banco central.⁷⁶

A menos de un año del otorgamiento de su autonomía, el Banco de México tuvo que actuar con la Secretaría de Hacienda para enfrentar las crisis de balanza de pagos y bancaria que se manifestaron durante los primeros meses de 1995. La crisis bancaria se resolvió principalmente mediante mecanismos fiscales. Sin embargo, el banco central coadyuvó a esa solución actuando preventivamente en su calidad de prestamista de última instancia. Por su parte, la crisis de balanza de pagos y las sucesivas devaluaciones que ésta provocó a lo largo de 1995 dieron lugar a que tuviera que iniciarse de nueva cuenta un esfuerzo de estabilización en gran escala para erradicar la inflación en forma definitiva. El proceso de estabilización ha sido gradual. Lo ha sido así por dos razones: tanto por una decisión deliberada de las autoridades del banco central de moderar los costos de la lucha contra la inflación, como porque estabilizar a una economía a partir de niveles elevados de incremento de los precios y en donde la dinámica alcista se encuentra muy arraigada, resulta una tarea difícil y prolongada. Con todo, a lo largo de dicho esfuerzo de estabilización —que ya se extiende por más de tres lustros— se han verificado progresos muy significativos. Se han afianzado primeramente las políticas de transparencia y de rendición de cuentas de la autoridad monetaria. Asimismo, la adopción del esquema de flotación cambiaria ha sido exitoso. En el transcurso, el Banco de México logró desarrollar un nuevo instrumento de intervención y avanzar hacia la adopción de una de las más modernas fórmulas de política monetaria: el esquema denominado Objetivos de Inflación (OI).⁷⁷

⁷⁶ *La Autonomía del Banco de México*, consultado en <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/semblanza-historica-historia-.html>

⁷⁷ *Historia del Banco de México*, Consultado en <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/semblanza-historica-historia-.html>.

La principal, aunque no única, virtud del esquema de OI es que mediante su aplicación se ha buscado dar mayor eficacia a la política monetaria y minimizar los costos que implica la lucha contra la inflación. Otra manera de captar la esencia del esquema de OI es que busca conseguir la credibilidad de los agentes económicos en la banca central y en la política monetaria. Contando con esa credibilidad, resulta mucho más fácil combatir la inflación y conseguir que los beneficios de la estabilidad se difundan con mayor rapidez a la economía en general. A partir de 1996, empezaron a acordarse metas anuales para la inflación. En 1999 se fijó la meta de una inflación de 3 por ciento anual para el cierre de 2003, y en 2001 se anunciaron las metas multianuales intermedias, a fin de mantener a la inflación en la trayectoria apropiada o requerida para llegar al objetivo final previsto para diciembre de 2003. En el Programa Monetario para 2001 se hizo el anuncio oficial relativo a la adopción del esquema de OI por parte del Banco de México. La determinación de que el objetivo de largo plazo fuera de 3 por ciento anual se anunció en 2002. En ese mismo año se acordó un margen de fluctuación para la inflación alrededor de su meta de largo plazo de más o menos un punto porcentual. Finalmente, en octubre de 2002, se dio a conocer un calendario oficial para anunciar las acciones de política monetaria, el cual se aplicaría a partir de 2003. Esta decisión se tomó con la intención de reducir la incertidumbre que siempre despiertan en los mercados financieros las acciones de los bancos centrales. Ahora bien, entre 1995 y 2007, el Banco de México se valió de un mecanismo llamado “corto”, o Sistema de Saldos Acumulados, para controlar el nivel general de precios y retornar a la estabilidad. Tal mecanismo consistía en suministrar una fracción mínima de la demanda de dinero a una tasa de interés superior a la del mercado; básicamente dicha fracción se proveía a aquellos bancos que se habían sobregirado en sus cuentas corrientes con el Banco Central. Para no incurrir en el sobregiro o compensar la penalización, los bancos tenían que intensificar su esfuerzo por captar recursos del público. Lo anterior implicaba una presión al alza de las tasas de interés.⁷⁸

⁷⁸ *Historia del Banco de México*, Consultado en <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/semblanza-historica-historia-.html>.

Un avance muy importante en materia de política monetaria se logró hacia mediados de la última década. Consistió en la adopción de una tasa de interés de referencia (la tasa de fondeo interbancario a un día) como el instrumento de la política monetaria del Banco de México en sustitución del “corto”. Los anuncios de política monetaria a partir de abril de 2004 habían establecido tasas de interés mínimas, por lo que el mercado venía operando “de facto” siguiendo una tasa señalada por el Banco de México. (Vale la pena destacar que el último movimiento de las tasas de fondeo interbancario relacionado con un cambio en el “corto” fue en febrero de 2005). En este sentido, la migración formal a un instrumento operacional de tasas de interés se aplicó sin alterar la forma en que el Banco de México llevaba a cabo sus operaciones. Adicionalmente, el cambio facilitó la comprensión de las acciones de política monetaria y homologó su instrumentación con la de muchos otros bancos centrales del mundo.⁷⁹

La crisis se gestó en Estados Unidos desde mediados de 2007, con las primeras dificultades causadas por las hipotecas “subprime” (una modalidad crediticia que se caracteriza por un nivel de riesgo superior a la media del resto de créditos). Los principales bancos centrales del mundo tuvieron que intervenir de emergencia en el mercado para proporcionar liquidez en forma amplia. Pero el mercado de valores en Estados Unidos entró en una caída acelerada y se colapsó a principios de 2008. A principios de julio, el gobierno estadounidense y el Sistema de la Reserva Federal tuvieron que anunciar el rescate de los principales intermediarios hipotecarios. La decisión despertó consternación en los círculos conservadores de ese país bajo el argumento de que los rescates de ese tipo solamente empeoran las prácticas de los inversionistas, al fomentarse la toma de riesgos excesivos con el respaldo de fondos públicos. En ese ambiente, las economías de todo el mundo se vieron afectadas por la insuficiencia de crédito.⁸⁰

⁷⁹ Idem.

⁸⁰ Idem.

Aunque su origen había sido externo, se trataba de una crisis de dimensiones globales. Para limitar los efectos negativos que ésta pudiera ocasionar en nuestra economía, además de diversas medidas financieras y fiscales instrumentadas por el gobierno mexicano, el Banco de México implementó sus propias medidas encaminadas específicamente a: (1) contrarrestar la contracción de la actividad económica; (2) mantener en funcionamiento los mercados financieros; y (3) preservar la estabilidad del sistema financiero. En concreto, y entre muchas otras medidas (para mayor detalle se puede consultar del Informe Trimestral sobre la Inflación julio-septiembre de 2008 en adelante), se determinó, a través de la Comisión de Cambios, reactivar las ventas de dólares por parte del instituto central hasta en 400 millones diarios con base en reglas previamente establecidas, y se acordó con la Reserva Federal de los EE.UU. líneas para intercambio de monedas por un monto de 30 mil millones de dólares (swaps). Adicionalmente la Comisión de Cambios determinó que de marzo a junio de 2009 el Banco de México subastara diariamente sin precio mínimo hasta 100 millones de los 400 millones de dólares de las subastas diarias, y negoció con el Fondo Monetario Internacional una Línea de Crédito Flexible (LCF) por un monto cercano a los 50 mil millones de dólares a un plazo de un año; línea que para 2011 fue ampliada a 73 mil millones de dólares a dos años.⁸¹

3.2. Misión, Visión y Autonomía del Banco de México.

Misión El Banco de México tiene el objetivo prioritario de preservar el valor de la moneda nacional a lo largo del tiempo y, de esta forma, contribuir a mejorar el bienestar económico de los mexicanos.

Visión

Ser una institución de excelencia merecedora de la confianza de la sociedad por lograr el cabal cumplimiento de su misión, por su actuación transparente, así como por su capacidad técnica y compromiso ético.

⁸¹ *Idem.*

Hace 25 años, el 1 de abril de 1994, entró en vigor la reforma al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se otorgó autonomía al Banco de México y el mandato prioritario de mantener el poder adquisitivo de la moneda nacional. En nuestro país, la creación de un banco central que dotara de moneda a la economía nacional y que en esa función procurara la estabilidad de su poder adquisitivo constituye una añeja aspiración. Desde la Constitución de 1917 se establecía que, para terminar con la pluralidad y los problemas asociados a las emisiones privadas, era necesaria la emisión de moneda nacional como una función exclusiva del Estado, que se delegaría en un banco central. Puede hablarse de distintas etapas en el diseño institucional del Banco de México y en sus márgenes de independencia: una primera, que se situaría desde su fundación en 1925 a 1938, en la cual los estatutos garantizaban cierta autonomía; una segunda, que alcanza hasta 1970, en la que, pese a la ausencia de un marco legal propicio, por varios lustros se ejerció una independencia efectiva basada en la claridad en torno a los límites y potenciales de la política monetaria entre las autoridades monetarias y hacendarias y una tercera en las que se decidió transitar hacia la plena institucionalización y que, a partir de 1994, está basada en una autonomía constitucional clara. A continuación, se realiza una breve reflexión sobre la historia y el contexto de la autonomía del Banco de México.⁸²

Un repaso de la evolución de la banca central muestra el papel que la confianza del público ha tenido, y cada vez más, en el funcionamiento de la política monetaria. El dinero fiduciario (del latín fiducia que significa confianza), que consiste en instrumentos de pago sin valor intrínseco, constituye una innovación revolucionaria en la historia económica que conlleva significativos beneficios para la realización de transacciones comerciales y financieras, y mejora las condiciones para la actividad económica. La utilidad del dinero fiduciario, como su nombre lo

⁸² *La Autonomía del Banco de México*, consultado en <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/semblanza-historica-historia-.html>

indica, radica en la confianza que la población tiene en que su emisor garantice su efectividad como medio de pago y sus propiedades como resguardo de valor.³

Así, al contar con la facultad exclusiva de emitir y colocar billetes y monedas, los bancos centrales cobran una importancia fundamental en la economía moderna y sus tareas deben realizarse con una enorme responsabilidad y prudencia. Sin embargo, y como lo demuestran las lecciones del pasado, cuando un banco central está sujeto a las directrices de los gobiernos en turno, y no se cuentan con límites y objetivos claros y verificables para su accionar, sus facultades han llegado a ser mal utilizadas, lo que ha derivado en episodios de crisis muy costosos para las sociedades. A lo largo del siglo XX, varios países experimentaron graves crisis macroeconómicas, desencadenadas o amplificadas por una dominancia de las necesidades fiscales sobre la conducción de la política monetaria. Diversos gobiernos, tanto de países emergentes como desarrollados, pretendieron sin éxito estimular la actividad económica y el empleo presionando al banco central a adoptar una política monetaria expansiva orientada a financiar el gasto público. Esta utilización de la política monetaria, aunada a otros desequilibrios, generó distorsiones y, en muchos casos, provocó crisis de gran magnitud.⁸³

La experiencia traumática de muchas naciones, y el creciente consenso teórico en torno a los auténticos límites y posibilidades de la política monetaria, dio lugar a un consenso respecto a la conveniencia de que los bancos centrales, como instituciones del Estado se concentraran en mantener de manera permanente una inflación baja, propiciando de este modo un entorno de estabilidad, indispensable para el crecimiento económico. Así, en las últimas décadas del siglo pasado, numerosos países otorgaron autonomía a sus bancos centrales, garantizándoles una sana independencia de las necesidades fiscales de los gobiernos y del ciclo político. Con la autonomía de la banca central, la confianza tiende a quedar

⁸³ *La Autonomía del Banco de México*, consultado en <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/semblanza-historica-historia-.html>

cimentada en mandatos institucionales sólidos. En México, el arraigo de la confianza en el dinero fiduciario ha sido un proceso largo y complejo, el cual dio sus primeros pasos firmes con el establecimiento del Banco de México en 1925. Dada la inestabilidad política que vivió el país durante la mayor parte del siglo XIX y principios del XX, no fue posible generar confianza en el dinero fiduciario. De hecho, en un entorno de conflicto bélico continuo, en el que las distintas facciones en pugna emitían dinero fiduciario indiscriminadamente era natural que éste perdiera la confianza de la población y fuera rechazado como medio de pago, generando incertidumbre, obstaculizando las operaciones económicas y obligando, en ocasiones, a retroceder a viejas modalidades de intercambio como el trueque.⁸⁴

Así, después de la experiencia de la caótica emisión y circulación de dinero durante la Revolución, en la Exposición de Motivos de la reforma al Artículo 28 de la Constitución de 1917 se incorporó la creación de un banco central con el monopolio de la emisión de dinero controlado por el gobierno federal.⁵ En su iniciativa, Rafael Nieto —el diputado que en aquella época la propuso— señalaba que su principal beneficio consistía en que, al disponerse de una única y sólida instancia emisora y al eliminar otras emisiones dudosas, sería posible reparar la confianza en el papel moneda. Con esta iniciativa se sentaron las bases para la consolidación del dinero fiduciario en México, el cual vendría a sustituir los anteriores medios de pago, menos prácticos y confiables, en la economía. Tanto el Artículo 28 Constitucional, como la Ley Constitutiva con la que se creó al Banco de México en 1925, incorporaban cierta independencia entre el Banco y el gobierno federal para evitar que preponderaran los intereses políticos de coyuntura sobre los nacionales de largo plazo. Con la finalidad de salvaguardar la independencia de la institución, se estableció, entre otros aspectos, que los miembros del consejo de administración en ningún caso podrían ser funcionarios o empleados públicos y que el financiamiento del Banco al gobierno no podía exceder el 10% del capital

⁸⁴ *La Autonomía del Banco de México*, consultado en <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/semblanza-historica-historia-.html>

pagado de la Institución. En 1938 y 1941 se reformó la Ley Orgánica del Banco Central y las restricciones para emitir billetes y dar apoyo financiero al gobierno se relajaron. Con la nueva normativa, se abrió la puerta a un eventual abuso del financiamiento del Banco Central al Gobierno Federal. Todo lo anterior se acentuó dado que el gobierno estaba facultado para nombrar y remover discrecionalmente a los miembros de su consejo de administración. Si bien durante las décadas conocidas como el desarrollo estabilizador se mantuvieron políticas fiscales y monetarias coordinadas y prudentes que permitieron un crecimiento sostenido con baja inflación, en los años setenta y ochenta la economía experimentó una etapa turbulenta, que se originó en la aplicación de políticas excesivamente expansivas, así como en la obligación que se impuso al Banco Central de extender crédito para financiar los déficit fiscales en los que se incurría. Esto condujo al deterioro de la estabilidad de los precios, generando inflaciones agudas, prolongadas y profundamente perjudiciales para la sociedad –las cuales alcanzaron niveles que rebasaron el 100% entre 1982 y 1988 (Banco de México, 2017).⁸⁵

Tras estos periodos de una profunda erosión del poder adquisitivo del dinero y pérdida de bienestar social, resultó clara la necesidad de separar de manera definitiva la función de crear dinero, de otras tareas del Estado en las que se enfrentan continuas demandas para aumentar el gasto. Por ello, se planteó cambiar la naturaleza jurídica del Banco de México, brindándole autonomía y otorgándole la finalidad prioritaria de procurar la estabilidad de precios con un compromiso de largo plazo. La reforma de 1993 al Artículo 28 de la Constitución concedió al Banco de México plena autonomía y le asignó el objetivo principal de combatir la inflación señalando que “[...] El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.”

⁸⁵ *La Autonomía del Banco de México*, consultado en <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/semblanza-historica-historia-.html>

(DOF, 1993). El criterio prioritario conforme al cual el Banco debe operar ofrece al público una medida clara para evaluar su desempeño, la trayectoria de la inflación, lo cual hace a la política monetaria más predecible, disminuyendo la incertidumbre y facilitando las decisiones de los agentes económicos. La Ley otorga al Banco dos finalidades adicionales, estrechamente relacionadas con el objetivo primordial, que son promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos. La autonomía de gestión del Banco que contempla la Ley se sustenta en la conformación de un órgano colegiado para la toma de decisiones, la Junta de Gobierno, integrada por cinco miembros que tienen las condiciones para actuar con total independencia. En cuanto a la conducción de la política monetaria, y en línea con una robusta evidencia académica, en los años noventa surgió un nuevo paradigma internacional, el régimen denominado de metas de inflación, el cual basa su efectividad, en gran parte, en la comunicación clara de las metas, la divulgación de métodos y procedimientos para alcanzarlas y la estricta rendición de cuentas sobre los resultados. Desde la segunda mitad de los años noventa el Banco de México fue incorporando gradualmente diversos elementos de dicho régimen hasta que lo adoptó formalmente a partir del año 2001.⁸⁶

Desde abril de 1994, cuando entró en vigor la autonomía del Banco, se ha consolidado una clara conciencia de que la transparencia y la rendición de cuentas son prácticas que van de la mano con una mayor independencia y que son necesarias para consolidar la credibilidad y mejorar la eficacia y el impacto de las políticas de la Institución. Desde esos años, las tareas de difusión y comunicación con el público se multiplicaron, se adoptó una nueva política de información a fin de que los agentes económicos pudieran dar mejor seguimiento a las acciones del Banco Central, y se comenzaron a utilizar las nuevas tecnologías, como Internet, para difundir datos públicos. Adicionalmente la Ley del Banco de México contempla una puntual rendición de cuentas de la Institución con el Congreso.

⁸⁶ *La Autonomía del Banco de México*, consultado en <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/semblanza-historica-historia-.html>

Actualmente, el Banco de México aparte de las obligaciones que le marca la Ley, promueve una activa política de apertura informativa y transparencia. De manera cotidiana el Banco de México pone a disposición del público abundante información cuantitativa en materia económica y financiera, así como trabajos de análisis. Igualmente, se informa sobre el procedimiento y pormenores de la toma de decisiones. Ello permite una mejor comprensión, seguimiento y evaluación de las acciones del banco central. En particular, a lo largo de 2018 se adoptaron medidas adicionales de transparencia. Para que el público tenga una referencia explícita de los efectos esperados de la aplicación de la política monetaria y pueda prever los movimientos del banco y evaluar su política, desde febrero del 2018 se publican en cada informe periódico los pronósticos puntuales para la inflación promedio trimestral de los próximos ocho trimestres. Igualmente, para que se conozca con mayor detalle del procedimiento de toma de decisiones, desde mayo del año pasado, las minutas de las decisiones de política monetaria incluyen la identidad de los votantes y, en caso de que exista algún disenso, añaden una explicación de las razones de dicho disenso. Para contribuir a la narrativa histórica sobre la economía mexicana y una adecuada rendición de cuentas, las transcripciones íntegras de las reuniones de la Junta de Gobierno en las que se adopta la decisión de política monetaria estarán disponibles al público, tres años después de la reunión correspondiente, plazo menor al utilizado por la mayoría de bancos centrales.⁸⁷

Adicionalmente, para propiciar una discusión más amplia sobre la normatividad en materia financiera que emite el Banco de México, se adoptó un mecanismo de consultas públicas, abiertas, homogéneas y transparentes, en la que todos los agentes conocen, con la misma oportunidad, los borradores de disposiciones y pueden comentarlos, bajo un proceso público. Ello favorece la participación y enriquece el criterio de la autoridad en la generación de normas, bajo un principio

⁸⁷ *La Autonomía del Banco de México*, consultado en <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/semblanza-historica-historia-.html>

de “piso parejo”. La autonomía del Banco de México es un diseño institucional que ha funcionado: la inflación ha descendido de los niveles de dos, y hasta tres dígitos que llegó a alcanzar, a niveles de un dígito cada vez más cercanos a la meta permanente. La autonomía en la conducción de la política monetaria no sólo ha propiciado una menor persistencia de la inflación, sino un anclaje de las expectativas de mediano y largo plazo en niveles próximos a la meta, y un menor traspaso a la inflación de las modificaciones de precios relativos, en especial de las fluctuaciones cambiarias. Esto conlleva beneficios para la sociedad, pues, a lo largo del tiempo, ha permitido enfrentar diversos y severos choques externos con menores afectaciones a la actividad económica. La evolución histórica del Banco de México reafirma la importancia que tiene la autonomía para que la institución logre eficazmente su mandato prioritario de contar con una inflación baja y estable. Paralelamente a su autonomía, la creciente apertura informativa y rendición de cuentas del Banco de México, ha permitido reforzar su principal patrimonio: la credibilidad y la confianza del público.⁸⁸

3.3. Junta de Gobierno del Banco de México

Designación de integrantes de la Junta de Gobierno

El párrafo séptimo del artículo 28 constitucional prevé que para garantizar una mayor efectividad del ejercicio autónomo de sus funciones, la conducción del Banco de México estará a cargo de personas que serán designadas por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o, cuando ésta se encuentre en receso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. La Ley del Banco de México señala que su Junta de Gobierno se integrará por cinco miembros designados de acuerdo con el procedimiento señalado en el párrafo anterior. Entre dichos miembros, el Ejecutivo Federal nombra al Gobernador del Banco, quien preside la Junta de Gobierno. Los demás integrantes se denominan Subgobernadores. De acuerdo con el artículo 45 de la citada ley, el Gobernador, o cuando menos, dos Subgobernadores, podrán

⁸⁸ *La Autonomía del Banco de México*, consultado en <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/semblanza-historica-historia-.html>

convocar a reunión de la Junta de Gobierno. Dichas sesiones deberán celebrarse con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros. En caso de que no se encuentre presente el Gobernador, la sesión será presidida por quien él designe o por el Subgobernador con mayor antigüedad en el cargo, según lo establecido en el artículo 41 de dicha ley. Las resoluciones de la Junta de Gobierno requieren para su validez del voto aprobatorio de la mayoría de los presentes, salvo cuando exista causa de remoción de alguno de los miembros (ver Causas de remoción).⁸⁹

En caso de empate, el miembro de la Junta que preside la sesión tiene voto de calidad. La determinación de cinco miembros para integrar la Junta de Gobierno es adecuada y permite contar con suficientes puntos de vista para el análisis de los asuntos encomendados al banco central sin dificultar la toma de decisiones.

Requisitos para ser miembro de la Junta de Gobierno La Ley del Banco de México señala los requisitos para ser designado miembro de la Junta de Gobierno, los cuales tienen como propósito seleccionar a individuos con un elevado nivel técnico y profesional. Tales personas deberán ser ciudadanos mexicanos por nacimiento, no tener más de sesenta y cinco años cumplidos en la fecha de inicio del periodo durante el cual desempeñarán su cargo, y gozar de reconocida competencia en materia monetaria así como haber ocupado, por lo menos durante cinco años, cargos de alto nivel en el sistema financiero mexicano o en las dependencias, organismos o instituciones que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera, entre otros. Dos de los cinco miembros no necesitan cumplir con el requisito de antigüedad, siempre y cuando sean profesionistas distinguidos en materia económica, financiera o jurídica. Con ello se permite la participación de personas que, como algunos académicos distinguidos, podrían aportar un caudal de valiosos conocimientos, aún sin haber tenido experiencia ejecutiva. De cualquier manera, ninguno de estos dos integrantes podrá ocupar el cargo de Gobernador sin antes haber cumplido tres años en su cargo.⁹⁰

⁸⁹ Estructura, funciones y responsabilidades del Banco de México, consultado en: <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/d/%7B487C7959-0A26-13AF-F4D0-936E90475F9D%7D.pdf>

⁹⁰ *Idem.*

Duración de los cargos

El párrafo séptimo del artículo 28 constitucional prevé que las personas a cuyo cargo esté la conducción del Banco serán designadas por periodos escalonados para garantizar la autonomía de sus funciones. La Ley del Banco de México especifica que los periodos en los que los miembros de la Junta de Gobierno fungirán como integrantes de la misma serán escalonados de la siguiente manera:

(a) Gobernador: periodo de seis años. Comienza el primero de enero del cuarto año calendario de cada administración presidencial.

(b) Subgobernadores: periodo de ocho años sucediéndose cada dos años, iniciando el primer, tercer y quinto año calendario correspondiente a cada administración presidencial. El artículo 41 de la Ley del Banco de México establece un régimen especial para cubrir cualquier vacante en la Junta de Gobierno, a fin de que en ningún caso se interrumpa la secuencia de los periodos referidos. La combinación de periodos relativamente largos y escalonados es indispensable para salvaguardar tanto la autonomía de la institución como la continuidad de la política monetaria. Asimismo, el establecimiento de periodos extensos permite a los miembros de la Junta de Gobierno adoptar sus decisiones considerando los efectos que éstas pudieran surtir en el mediano y largo plazos y no sólo en la coyuntura inmediata. Por su parte, el escalonamiento contribuye a fortalecer la memoria institucional tanto en aspectos sustantivos de banca central como en los relativos a la administración de la institución. Los miembros de la Junta de Gobierno podrán ser designados como tales más de una vez, siempre y cuando cumplan con el requisito de edad establecido en el artículo 39, fracción I, de la Ley del Banco de México, de no tener más de sesenta y cinco años cumplidos en la fecha de inicio del periodo durante el cual desempeñarán su cargo.⁹¹

⁹¹ Estructura, funciones y responsabilidades del Banco de México, consultado en: <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/d/%7B487C7959-0A26-13AF-F4D0-936E90475F9D%7D.pdf>

Causas de remoción

Como otra importante salvaguarda a la autonomía de la institución, el artículo 28 constitucional señala que los miembros de la Junta de Gobierno no pueden ser removidos del cargo sino por causa grave. La Ley del Banco de México establece como causas de remoción de un miembro de la Junta de Gobierno la incapacidad mental, así como la incapacidad física que impida el correcto ejercicio de sus funciones durante un periodo mayor a seis meses; tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en donde actúen en representación del Banco o cualquier trabajo no remunerado en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; faltas graves de probidad; y, dejar de reunir alguno de los requisitos para ser miembro de dicha Junta. Dado que la inamovilidad en el cargo es una de las mayores salvaguardas de independencia de criterio de los miembros de la Junta de Gobierno, la Ley del Banco de México establece un procedimiento estricto para removerlos del cargo. En dicho procedimiento participan el Presidente de la República y la propia Junta de Gobierno, la cual formula un dictamen sobre la existencia de causa de remoción, correspondiendo a la Cámara de Senadores o, en su caso, a la Comisión Permanente, resolver en definitiva.⁹²

Facultades de la Junta de Gobierno

Dada la complejidad de los fenómenos monetarios y la importancia de tomar medidas acertadas en dicha materia, es conveniente que las acciones sustantivas del Banco así como las resoluciones de mayor importancia en materia administrativa, sean decisión exclusiva de la Junta de Gobierno. En atención a lo anterior, el artículo 46 de la Ley del Banco de México establece las principales facultades de la Junta de Gobierno, entre las que destaca autorizar la emisión de billetes y la acuñación de moneda metálica; resolver sobre el otorgamiento de crédito al Gobierno Federal; determinar las políticas y criterios que el Banco

⁹² Estructura, funciones y responsabilidades del Banco de México, consultado en: <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/d/%7B487C7959-0A26-13AF-F4D0-936E90475F9D%7D.pdf>

aplicará para realizar sus operaciones y emitir su regulación; aprobar su reglamento interior, su presupuesto, así como sus condiciones generales de trabajo; y, expedir normas sobre contrataciones.

Responsabilidades de los miembros de la Junta de Gobierno

Los miembros de la Junta de Gobierno, así como el personal del Banco, están sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Sin embargo, de manera congruente con la autonomía que se otorga al Banco, se prevé que la aplicación de dicha Ley compete a un órgano interno de la institución denominado: Comisión de Responsabilidades, sin perjuicio de que las personas encargadas de la conducción del Banco sean sujetas de juicio político, según lo establece el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Remuneración de los miembros de la Junta de Gobierno

La Ley del Banco de México establece que la remuneración de los miembros de la Junta de Gobierno será fijada por un comité integrado por el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y dos personas nombradas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público cuya designación no genere conflicto de intereses, y que las personas que conformen dicho comité sean de reconocida experiencia en el mercado laboral en el que participan las instituciones de crédito públicas y privadas así como las autoridades reguladoras de éstas. Este ordenamiento evita que la determinación de dicha remuneración eventualmente se utilice como medio de presión para la conducción de la política monetaria, en detrimento de la autonomía del Banco. De igual manera se evita que los encargados de conducir el Banco determinen dichas remuneraciones, dado el inherente conflicto de intereses.⁹³

⁹³ Estructura, funciones y responsabilidades del Banco de México, consultado en: <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/d/%7B487C7959-0A26-13AF-F4D0-936E90475F9D%7D.pdf>

Rendición de cuentas

Con el fin de conciliar la autonomía del banco central con la conveniencia de que éste rinda cuentas sobre su gestión, la fórmula que se consideró más apropiada, utilizada en un gran número de países, es la presentación de informes sobre las políticas y actividades del banco central a un órgano legislativo. En este sentido, en enero, el Banco de México envía al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión y, cuando este último se encuentra en receso, a su Comisión Permanente, un documento en el que se expone la política monetaria que el banco central instrumentará durante el ejercicio respectivo así como un informe sobre el presupuesto de gasto corriente e inversión física de la institución, correspondiente a dicho ejercicio; en abril, un informe sobre sus actividades y la ejecución de la política monetaria durante el ejercicio inmediato anterior, y en general, sobre las actividades del Banco en dicho ejercicio, en el contexto de la situación económica nacional e internacional; y, en septiembre, un informe sobre la ejecución de la política monetaria durante el primer semestre del ejercicio de que se trate. Adicionalmente, el Banco envía un informe trimestral sobre la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país al Congreso de la Unión. Cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión puede citar al Gobernador para que rinda informes sobre las políticas y actividades de la institución. Adicionalmente, la Ley del Banco de México prevé que la institución informe en enero de cada año al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre el presupuesto de gasto corriente e inversión física del banco central, el cual deberá elaborarse en concordancia con la evolución del Presupuesto de Egresos de la Federación. Por otra parte, al Banco de México le es aplicable la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.⁹⁴

Como último aspecto a señalar, el Secretario de Hacienda y Crédito Público tiene facultades para designar y contratar, por cuenta del banco central, al auditor

⁹⁴ Estructura, funciones y responsabilidades del Banco de México, consultado en: <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/d/%7B487C7959-0A26-13AF-F4D0-936E90475F9D%7D.pdf>

externo del Banco de México, para lo cual solicitará a un colegio o instituto de contadores ampliamente representativo de la profesión, presentar una terna de firmas de reconocido prestigio. El auditor envía directamente al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión copia de sus dictámenes. El Banco de México está igualmente sujeto a revisiones de la Auditoría Superior de la Federación y cuenta con una Dirección de Auditoría que reporta directamente a su Junta de Gobierno.

Miembros actuales

Gobernador

Alejandro Díaz de León Carrillo

Subgobernadores

Javier Eduardo Guzmán Calafell

Irene Espinosa Cantellano

Gerardo Esquivel Hernández

Jonathan Ernest Heath Constable

3.4. Funciones del Banco de México

El Banco de México (Banxico) tiene la función de garantizar el poder adquisitivo de la moneda y promover el sano desarrollo del sistema financiero. Es la entidad encargada de regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos. Opera con las instituciones de crédito como banco de reserva, presta servicios de tesorería al Gobierno Federal y actúa como agente financiero del mismo. Funge como asesor del Gobierno Federal en materia económica y, particularmente, financiera. Igualmente, participa en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales.⁹⁵

El Banco de México debe operar con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

⁹⁵ Turrent Díaz, Eduardo. *Historia del Banco de México. Vol. I*. México: Banco de México, 1982, p. 55..

Para ello, la Ley del Banco de México lo faculta para operar con valores; otorgar crédito al Gobierno Federal, a las instituciones de crédito, así como al organismo descentralizado denominado Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Puede constituir depósitos en instituciones de crédito o depositarias de valores, del país o del extranjero, igualmente, adquirir valores emitidos por organismos financieros internacionales o personas morales domiciliadas en el exterior, denominados en moneda extranjera, pagaderos fuera del territorio nacional, considerados de primer orden en los mercados internacionales.⁹⁶

Otras funciones de la entidad:

- Emitir bonos de regulación monetaria.
- Recibir depósitos bancarios de dinero del Gobierno Federal, de entidades financieras del país y del exterior, de fideicomisos públicos de fomento económico, de instituciones para el depósito de valores, así como de entidades de la administración pública federal cuando las leyes así lo dispongan.
- Efectuar operaciones con divisas, oro y plata, incluyendo reportos.
- Actuar como fiduciario cuando por ley se le asigne esa encomienda.
- Realizar el canje a la vista de los billetes y monedas metálicas que ponga en circulación, por otros de la misma o distinta denominación.

⁹⁶ *Idem.*

Conclusiones

Lo expuesto a lo largo de este trabajo nos permite arribar a las siguientes conclusiones:

1. En cuanto al estudio de la evolución del Sistema Financiero Mexicano.

Este capítulo permite que forjemos un panorama del surgimiento de las instituciones financieras y de la evolución que han tenido estas a lo largo de los años, podemos observar como las funciones de estas instituciones se puede presentar desde tiempos históricos, este capítulo es importante ya que nos permite conocer la evolución y el comportamiento de las instituciones financieras con la finalidad de realizar un análisis de como a lo largo de los años y de acuerdo a las necesidades económicas de los usuarios y de las instituciones de información financieras estas instituciones y la estructura de la forma en que se realizan las operaciones debe cambiar,

2. Autoridades del Sistema Financiero.

Este capítulo es de trascendental importancia en el desarrollo de este trabajo de investigación, ya que nos permite tener un mapeo de las instituciones financieras, de las funciones que ejecutan dentro del sistema, y del impacto que estos actores puedan tener en las actividades financieras. Dentro de este capítulo es importante delimitar las funciones, responsabilidades y obligaciones de cada una de las instituciones, este capítulo nos permite tener los elementos necesarios para otorgar a los usuarios una guía con la que estos puedan tener una mejora en sus actividades y para que cada usuario que realice operaciones financieras tenga los conocimientos para saber ante que instancia realizar cada movimiento financiero.

3. En el capítulo 3 concluimos en hacer un análisis del organismo rector del sistema financiero y de cómo se formó este, así mismo de las obligaciones y responsabilidades que tiene el Banco de Mexico, así como el rol específico que juega este y como impacta a cada uno de las demás autoridades del sistema financiero mexicano. Este capítulo es de gran trascendencia ya que estamos

analizando al eje rector del sistema financiero mexicano y rol que juega, el rol que juega este es de gran importancia, ya que las actividades y funciones que este organismo tiene a su cargo impacta de manera directa o indirecta en otras instituciones financieras que se analizaron a lo largo de este documento.

Referencias Bibliográficas

BESLEY Scott y BRIGHAM Eugene F., *Fundamentos de Administración Financiera*, 14ª edición, CENGAGE, México, 2008.

BREALEY, Richard A. y MYERS, Stewart C., *Principios de Finanzas Corporativas*, 8ª edición, McGraw Hill, España, 2006.

BRIGHAM y HOUSTON, *Fundamentos de Administración Financiera*, 10.ª Edición, Editorial, Cengage, México, 2005.

CALVO Langerica César, *Análisis e Interpretación de Estados Financieros*, 12ª edición, Ed. PACJ S.A., México, 2008, 502 pp.

COLECTIVO DE AUTORES, *Finanzas Básicas*, Facultad de Contaduría, UNAM, México, 2005.

DÍAZ MATA, Alfredo, *El Mercado Bursátil en el Sistema Financiero*, McGraw-Hill, México, 2005.

FABOZZI, Frank, *Mercados e Instituciones Financieras*, Pearson, México, 2001.

GIBSON, Charles H., *Financial Statement Analysis*, Southwestern College Publishing, 7ª edition, USA, 1998.

GITMAN J. Lawrence, *Principios de Administración Financiera*, México, 11ª edición, Pearson, México, 2007.

GITMAN, Lawrence J, SMART, Scott B., MEGGINSON, L., *Finanzas Corporativas*, 1ª edición, CENGAGE, 2008.

HULL John C., *Introducción a los Mercados de Futuros y Opciones*, 4ª edición, Ed. Pearson, México, 2002.

MADURA, Jeff, *Mercados e Instituciones Financieras*, México, 8ª edición, CENGAGE, 2007.

MAYES Timothy R., *Análisis Financiero con Excel*, 5ª edición, Ed. Cengage, México, 2009.

MERCADO H. Salvador, *Mercado de Dinero y Mercado de Capitales*, Ed. Cengage, México, 2009.

MORENO FERNÁNDEZ, Joaquín A., *Estados Financieros, Análisis e Interpretación*, Grupo Patria Cultural, México, 2003.

ORTEGA CASTRO, Alfonso, *Introducción a las Finanzas*, 2ª edición, McGraw-Hill, México, 2008.

PERDOMO Abraham, *Elementos Básicos de Administración Financiera*, 10ª edición, Ed. Cengage, México, 2002.

PERDOMO MORENO, Abraham, *Administración Financiera del Capital de Trabajo*, Thompson Editores, México, 2006.

PERDOMO MORENO, *Análisis e Interpretación de Estados Financieros*, 6ª edición, CENGAGE, México, 2000.

RAMÍREZ SOLANO, Ernesto, *Moneda, Banca y Mercados Financieros*, Pearson, México, 2001.

ROSS, Stephen A, WESTERFIELD, Randolph W. y JAFFE, Jeffrey F., *Finanzas Corporativas*, 7ª edición, Mc Graw -Hill, México, 2005.

RUEDA Arturo, *Para Entender la Bolsa*, Ed. Cengage, 2.ª Edición, México, 2005.

WILD, John J., *Análisis de Estados Financieros*, McGraw-Hill, México, 2007, 560 pp.